

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
2/2025 del Presupuesto Vigente de la
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 5118/2025

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 2/2025 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos cuya consignación se propone cifrados en 1.585.446,78€ se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 63.275,21€ en aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización de 1.522.171,57€¹ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

En el **Departamento de Cultura**, con el fin de dar cobertura a la aportación de la Diputación al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Denia, se suplementa en 12.056,71€ el crédito de la aplicación consignada al efecto. Esta actuación se financia con crédito disponible en una aplicación del citado Departamento.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, con el fin de atender determinadas subvenciones concedidas a varios ayuntamientos en los ejercicios 2020, 2022 y 2023, se dotan varios créditos en los Capítulos VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital" por importe total de 644.643,52€ con el siguiente detalle:

a) 368.522,02€ para subvenciones concedidas en el marco del Plan "PLANIFICA": Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2020-2023.

a) 133.090,47€ para ayudas concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios "Plan +Cerca 2022".

¹ Este importe se corresponde con el de los justificantes de subvenciones ya concedidas cuya dotación se propone en este expediente, a los que se les ha asociado una OPA, (con imputación a la cuenta contable 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", ó a la 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en periodos posteriores").

b) Y, por último, 143.031,03€ para ayudas concedidas al amparo de convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios "Plan +Cerca 2023".

El importe total de estas ayudas, cifrado en 644.643,52€ se financia con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se consignan tres créditos extraordinarios para dar cobertura a cuatro subvenciones concedidas en los ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 907.113,05€, con el siguiente detalle:

a) 694.387€ para la subvención concedida en el ejercicio 2023 al Ayuntamiento de Torrevieja, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios. Anualidad 2023".

b) 183.141,05€ para la subvención concedida en el ejercicio 2023 al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA), mediante Convenio de colaboración suscrito entre la Entidad de Derecho Público Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y el citado Consorcio, para el desarrollo de un Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja en 2023.

Estos dos créditos extraordinarios se financian con la utilización de 877.528,05€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

c) Y, por último, 29.585€ para las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 a los Ayuntamientos de Castell de Castells y Balones, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios. Anualidad 2024". Estas ayudas se financian con crédito disponible en una aplicación del citado Departamento.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, el pasado ejercicio 2017 se concedió una subvención no dineraria por importe de 500.000€ a los Ayuntamientos de Alcalalí, Líber y Xaló, para el proyecto "Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí". Aunque en el ejercicio 2019 se adjudicó el contrato de las referidas obras, en el ejercicio 2022, se acordó la resolución por mutuo acuerdo del citado contrato. Con el fin de sufragar los honorarios de topografía necesarios para la redacción de un proyecto que actualice los precios y contemple las circunstancias que hubieran podido surgir desde la resolución del contrato, se suplementa en 1.633,50€ el crédito de la aplicación consignada al efecto.



Esta inversión se financia con el crédito disponible en una aplicación del citado Departamento.

En el **Departamento de Carreteras**, se consigna un crédito extraordinario por importe de 20.000€, con el fin de sufragar los gastos derivados de la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros de la Propiedad de las fincas expropiadas, como consecuencia de las expropiaciones forzosas que se tramitan en el citado Departamento. Esta actuación se financia con crédito disponible en una aplicación del referido Departamento.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 2/2025 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 5118/2025

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2025 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 2/2025 del Presupuesto vigente formulada por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución número 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluyen en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende varios créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 1.585.446,78€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 63.275,21€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 1.522.171,57€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 1.522.171,57€.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 63.275,21€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Desarrollo Económico y Sectores Productivos y Ciclo Hídrico, se dotan dos subvenciones de carácter nominativo, con el siguiente detalle:

a) En el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se consigna un crédito extraordinario por importe de 183.141,05€ para dar cobertura a la subvención concedida en el ejercicio 2023 al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA), mediante Convenio de colaboración suscrito entre la Entidad de Derecho Público Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y el citado Consorcio, para el desarrollo de un Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja en 2023.

b) En el Departamento de Ciclo Hídrico, se suplementa en 1.633,50€ el crédito de la aplicación destinada a la concesión de una subvención no dineraria a los Ayuntamientos de Alcalalí, Líber y Xaló, para el proyecto "Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí".

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informe que figura en el expediente, en el que se justifican las razones por las que se propone la dotación del citado crédito.

6º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Tercero.- Desde el ejercicio 2020 hasta 2023 las reglas fiscales, es decir, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, han estado suspendidas. La citada suspensión ha supuesto que durante los indicados ejercicios no hayan sido de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales.

A partir del ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

El pasado 16 de julio de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo en el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. En el citado acuerdo, y en lo que respecta al ejercicio 2025, se fijaba para las Corporaciones Locales un Objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un Objetivo de deuda pública de un 1,3% del PIB.

Aprobado dicho Acuerdo por el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se dio traslado del mismo a las Cortes Generales para su tramitación. El Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite del gasto no financiero.

Cumpliendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio. A fecha de este informe, los citados objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se encuentran pendientes de aprobación.

Ante esta situación, según se recoge en diferentes Notas publicadas en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública contemplados para el subsector local en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibió el aval de las autoridades comunitarias. En el citado Programa para el ejercicio 2025, se fijaba para las Corporaciones Locales un Objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,1% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un Objetivo de deuda pública de un 1,3% del PIB.

Y, en lo que respecta a la tasa de referencia de crecimiento del PIB, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15 de la LOEPSF, debe entenderse como definitiva y tomarse como referencia la recogida en el informe sobre la situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad, que acompañaba al citado Acuerdo del 16 de julio, con independencia de que los objetivos de estabilidad y deuda pública se encuentren en este momento pendientes de aprobación. En el citado informe se recogía la tasa de referencia de crecimiento del PIB, para el periodo 2025-2027 de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, fijándose para 2025, en un 3,2%.

A la vista de lo anterior, las reglas fiscales a tener en cuenta en el ejercicio 2025 serían las siguientes:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria: 0,1% del PIB.
- Objetivo de deuda pública: 1,3% del PIB.
- Tasa de referencia de crecimiento del PIB: 3,2%.

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 1.585.446,78€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 63.275,21€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afecta a la capacidad de financiación.
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 1.522.171,57€¹ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, al que, se les ha asociado una OPA, (con documento contable OPA, con imputación a la cuenta contable 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o registrada en el documento "Asientos OPAs 4130 Resumen" con imputación a la cuenta contable 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en periodos posteriores"), tampoco afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores, es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en

¹ En el Anexo -I- que e adjunta a este informe, se recoge la relación de OPAS, que se eleva a 1.752.801,50€, a este importe se le ha descontado la cantidad de 230.629,93€ que se corresponde con el importe de las OPAS que no habría que tener en cuenta porque no afectan a este expediente, resultando un importe total de 1.522.171,57€.

Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

Valoración de la regla de gasto.-

En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 1.585.446,78€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 63.275,21€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afecta a la capacidad de financiación.

b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 1.522.171,57€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros", tampoco afectaría a la regla de gasto por los motivos antes expuestos en el punto relativo a la estabilidad presupuestaria, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad Nacional.

7º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 2/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO EUROS (1.585.446,78€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	919.169,76
Capítulo 6-Inversiones Reales	10.192,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	636.085,02
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.585,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	12.056,71
Capítulo 6-Inversiones Reales	21.633,50
TOTAL BAJAS	63.275,21
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	1.522.171,57
TOTAL AUMENTOS	1.522.171,57
TOTAL RECURSOS:	1.585.446,78

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2025
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 17/03/2025

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.708.738,89	1.522.171,57	7.230.910,46
TOTAL:		5.708.738,89	1.522.171,57	7.230.910,46

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado de conformidad con lo previsto en la LOPD-GDD. Imprenta Provincial de la Diputación de Alicante. Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 18/03/2025

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	50.000,00	20.000,00	29.585,00	40.415,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	416.890,62	919.169,76	12.056,71	1.324.003,67
6 INVERSIONES REALES.	1.859.082,58	10.192,00	21.633,50	1.847.641,08
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.203.333,81	636.085,02	0,00	15.839.418,83
TOTAL:	17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.		1.522.171,57		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 18/03/2025

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
21 CULTURA	416.890,62	12.056,71	12.056,71	416.890,62
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	15.421.411,18	644.643,52	0,00	16.066.054,70
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	50.000,00	907.113,05	29.585,00	927.528,05
29 CICLO HIDRICO	531.500,00	1.633,50	1.633,50	531.500,00
34 CARRETERAS	1.109.505,21	20.000,00	20.000,00	1.109.505,21
TOTAL:	17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.....		1.522.171,57		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 18/03/2025

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	63.812,47	33.892,54	0,00	97.705,01
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	56.488,29	19.826,44	0,00	76.314,73
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	79.106,54	25.944,97	1.633,50	103.418,01
17 MEDIO AMBIENTE.	293.727,66	87.319,06	0,00	381.046,72
32 EDUCACIÓN.	416.890,62	12.056,71	12.056,71	416.890,62
33 CULTURA.	60.544,73	11.759,02	0,00	72.303,75
34 DEPORTE.	442.818,65	90.915,50	0,00	533.734,15
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	50.000,00	907.113,05	29.585,00	927.528,05
45 INFRAESTRUCTURAS.	15.732.188,83	390.155,52	20.000,00	16.102.344,35
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	333.729,22	6.463,97	0,00	340.193,19
TOTAL:	17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.		1.522.171,57		



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62	12.056,71	0,00	413.947,33
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00	0,00	12.056,71	2.943,29
TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA		416.890,62	12.056,71	12.056,71	416.890,62
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47	33.892,54	0,00	97.705,01
24.1531.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2022	56.488,29	19.826,44	0,00	76.314,73
24.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2022	58.106,54	25.944,97	0,00	84.051,51
24.1711.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2022	293.727,66	67.792,29	0,00	361.519,95
24.1721.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2022	0,00	19.526,77	0,00	19.526,77
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73	11.759,02	0,00	72.303,75
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37	8.558,50	0,00	226.635,87
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28	82.357,00	0,00	307.098,28
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	14.112.183,62	368.522,02	0,00	14.480.705,64
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	333.729,22	6.463,97	0,00	340.193,19
TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		15.421.411,18	644.643,52	0,00	16.066.054,70
25.4312.4620200	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2023	0,00	694.387,00	0,00	694.387,00
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	29.585,00	0,00	29.585,00
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA 2023	0,00	183.141,05	0,00	183.141,05
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00	0,00	29.585,00	20.415,00
TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		50.000,00	907.113,05	29.585,00	927.528,05
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00	0,00	1.633,50	19.366,50
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00	1.633,50	0,00	512.133,50
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		531.500,00	1.633,50	1.633,50	531.500,00
34.4531.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FINCAS EXPROPIADAS	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21	0,00	20.000,00	1.089.505,21
TOTAL ORGÁNICO: 34 CARRETERAS		1.109.505,21	20.000,00	20.000,00	1.109.505,21
TOTAL :		17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 02P/2025
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)**

Fecha: 18/03/2025

Página 1 de 1

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4531.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FINCAS EXPROPIADAS	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00	0,00	29.585,00	20.415,00
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	50.000,00	20.000,00	29.585,00	40.415,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62	12.056,71	0,00	413.947,33
25.4312.4620200	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2023	0,00	694.387,00	0,00	694.387,00
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	29.585,00	0,00	29.585,00
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA 2023	0,00	183.141,05	0,00	183.141,05
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00	0,00	12.056,71	2.943,29
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	416.890,62	919.169,76	12.056,71	1.324.003,67
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21	0,00	20.000,00	1.089.505,21
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37	8.558,50	0,00	226.635,87
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00	0,00	1.633,50	19.366,50
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00	1.633,50	0,00	512.133,50
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	1.859.082,58	10.192,00	21.633,50	1.847.641,08
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47	33.892,54	0,00	97.705,01
24.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2022	58.106,54	25.944,97	0,00	84.051,51
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73	11.759,02	0,00	72.303,75
24.1531.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2022	56.488,29	19.826,44	0,00	76.314,73
24.1721.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2022	0,00	19.526,77	0,00	19.526,77
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28	82.357,00	0,00	307.098,28
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	333.729,22	6.463,97	0,00	340.193,19
24.1711.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2022	293.727,66	67.792,29	0,00	361.519,95
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	14.112.183,62	368.522,02	0,00	14.480.705,64
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.203.333,81	636.085,02	0,00	15.839.418,83
TOTAL :		17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 02P/2025**

Fecha: 18/03/2025

Página 1 de 2

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2023	63.812,47	33.892,54	0,00	97.705,01
Total Grupo Programa:	133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	63.812,47	33.892,54	0,00	97.705,01
24.1531.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2022	56.488,29	19.826,44	0,00	76.314,73
Total Grupo Programa:	153 VIAS PÚBLICAS	56.488,29	19.826,44	0,00	76.314,73
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	21.000,00	0,00	1.633,50	19.366,50
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	21.000,00	0,00	1.633,50	19.366,50
24.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2022	58.106,54	25.944,97	0,00	84.051,51
Total Grupo Programa:	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	58.106,54	25.944,97	0,00	84.051,51
24.1711.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2022	293.727,66	67.792,29	0,00	361.519,95
Total Grupo Programa:	171 PARQUES Y JARDINES.	293.727,66	67.792,29	0,00	361.519,95
24.1721.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2022	0,00	19.526,77	0,00	19.526,77
Total Grupo Programa:	172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	0,00	19.526,77	0,00	19.526,77
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	401.890,62	12.056,71	0,00	413.947,33
21.3261.4830200	SUBV.FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS 2024	15.000,00	0,00	12.056,71	2.943,29
Total Grupo Programa:	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	416.890,62	12.056,71	12.056,71	416.890,62
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2023	60.544,73	11.759,02	0,00	72.303,75
Total Grupo Programa:	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	60.544,73	11.759,02	0,00	72.303,75
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2023	218.077,37	8.558,50	0,00	226.635,87
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	224.741,28	82.357,00	0,00	307.098,28
Total Grupo Programa:	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	442.818,65	90.915,50	0,00	533.734,15
25.4312.4620200	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2023	0,00	694.387,00	0,00	694.387,00
25.4312.4620300	SUBV.AYTOS.PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO:BONO-CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, 2024	0,00	29.585,00	0,00	29.585,00
Total Grupo Programa:	431 COMERCIO.	0,00	723.972,00	0,00	723.972,00



ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4321.4670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA 2023	0,00	183.141,05	0,00	183.141,05
Total Grupo Programa:	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	0,00	183.141,05	0,00	183.141,05
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	50.000,00	0,00	29.585,00	20.415,00
Total Grupo Programa:	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	50.000,00	0,00	29.585,00	20.415,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ.EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	510.500,00	1.633,50	0,00	512.133,50
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	510.500,00	1.633,50	0,00	512.133,50
34.4531.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FINCAS EXPROPIADAS	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2023-2024	1.109.505,21	0,00	20.000,00	1.089.505,21
Total Grupo Programa:	453 CARRETERAS .	1.109.505,21	20.000,00	20.000,00	1.109.505,21
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	14.112.183,62	368.522,02	0,00	14.480.705,64
Total Grupo Programa:	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	14.112.183,62	368.522,02	0,00	14.480.705,64
24.9331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2023	333.729,22	6.463,97	0,00	340.193,19
Total Grupo Programa:	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	333.729,22	6.463,97	0,00	340.193,19
TOTAL :		17.529.307,01	1.585.446,78	63.275,21	19.051.478,58



INFORME

Objeto: Subvención al Consorcio CONVEGA mediante Convenio de Colaboración suscrito entre la Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) para el desarrollo de un Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja. Ejercicio 2023.

En relación con el asunto de referencia, por el funcionario que suscribe, se informa:

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se suscribe Convenio de colaboración, entre la Entidad de Derecho Público Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) para el desarrollo de un Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja, ejercicio 2023, que se adjunta como anexo.

El objeto de dicho proyecto era fomentar la innovación, la modernización y la consolidación de los productos turísticos de la comarca de la Vega Baja desde la perspectiva de la sostenibilidad, competitividad y reequilibrio socio territorial. Este proyecto es de interés general para la comarca de la Vega Baja del Segura, ya que las actuaciones que se desarrollaron en 2020, 2021 y 2022 tuvieron un alto impacto en los veintisiete municipios de la comarca, impulsando iniciativas para sustentar una oferta turística diversa y amplia, poniendo en valor el paisaje de la huerta tan característico de la zona y permitiendo difundir los valores propios del territorio.

El proyecto en su conjunto, formaba parte de una estrategia de desarrollo para la Vega Baja, alineada con el ODS de la Agenda 2030 para promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, dentro del plazo previsto en el Convenio, se recibe la justificación que acredita la realización de las actuaciones realizadas. Se debe comprobar que en la justificación consta la documentación que se enumera en el Convenio y que es la siguiente:

1. Una relación numerada de todos los documentos aportados.
2. Una memoria general detallada de las acciones llevadas a cabo, firmada por la presidencia del consorcio
3. Una memoria económica abreviada que contiene:

a) Un certificado de la intervención del consorcio de las facturas reconocidas y efectivamente pagadas correspondientes a las actuaciones del Plan, separada por tipo especificando para cada factura, y por este orden:

- número de factura;
- importe;
- concepto;
- persona o entidad proveedora;
- NIF;
- fecha de aprobación por el órgano del Consorcio;
- fecha de reconocimiento de la obligación;
- fecha de pago con especificación de la cuenta corriente origen de los fondos.

b) Un certificado de la secretaría del consorcio con el visto bueno de la presidencia del mismo acreditativo de los aspectos siguientes:

- El gasto total realizado de la actividad subvencionada.
- La aprobación de la ejecución de las actuaciones y de su presupuesto por parte del órgano competente.
- La propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto donde se ha intervenido, actualizada a la fecha de justificación de la ayuda.
- Para todos y cada uno de los contratos celebrados, el procedimiento seguido de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en el resto de la normativa aplicable en la materia, y la fecha de suscripción.
- El cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 63.4 de la Ley de contratos del sector público.
- La finalización y recepción satisfactorias de las obras, servicios y/o suministros, con expresión de su coste global, basándose en informe técnico o en el acta de recepción expedida por órgano competente.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.

4. Informe de persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los términos previstos en la cláusula sexta del presente convenio.

5. Una declaración responsable de la presidencia del consorcio acreditativa de las circunstancias siguientes:

- No haber recibido otras subvenciones, ayudas o ingresos para las actuaciones objeto del presente convenio o, caso de haberlas recibido, acreditación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la misma, así como no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones en los términos que establece el artículo 34.5, de la precitada Ley.
- El carácter compensable o no del IVA soportado por el consorcio.

- No haber efectuado, con cargo al PDGT 2023, ninguna actuación de mantenimiento o reposición sobre las inversiones hechas con cargo a los PDGT de años anteriores, cuyo mantenimiento corresponde al consorcio.

Comprobada la documentación recepcionada y siendo esta conforme, se detecta que no ha sido objeto de tramitación durante la anualidad 2024, al causar baja en la Diputación, de manera consecutiva, los técnicos responsables de la tramitación del expediente.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO, María José Llácer Ortiz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA) PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA VEGA BAJA, EJERCICIO 2023.

De una parte, Nuria Montes de Diego, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias (DOGV núm. 9643 de 19/07/23) y en el artículo 128 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su redacción dada por la modificación realizada a través del Decreto 163/2023, de 29 de septiembre, del Consell (DOGV núm. 9696 de 3/10/23), que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

La firma de este convenio está autorizada por el acuerdo del Consell de 25 de octubre de 2023.

De otra parte, Antonio Perez Perez, presidente de la Diputación Provincial de Alicante, con CIF. nº P0300000G, con domicilio en Alicante en la Avenida de la Estación nº 6, que interviene en nombre y representación de ésta de conformidad con lo que dispone el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. La Diputación de Alicante ha aprobado el texto del convenio mediante el decreto n.º 3304/2023 de la presidencia, de fecha 20 de julio de 2023

Y de otra, Antonio Perez Perez, presidente del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA), con NIF P5300007A y sede en Rojales, en la calle Malecón del Soto, núm. 12, cuya legitimación y representación para suscribir este convenio deriva de su condición y cargo de presidente de la diputación de Alicante, según nombramiento de 21 de julio de 2023, autorizado para suscribir este convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren sus Estatutos.

Las partes comparecen en la representación que ejercen de las instituciones respectivas, y se reconocen de manera recíproca capacidad para formalizar este convenio y, a este efecto,

EXPONEN

I. Un aspecto fundamental de la estrategia de la Comunitat Valenciana en materia de turismo es el mantenimiento, la adaptación y la mejora de los destinos turísticos maduros así como el crecimiento y el desarrollo de los incipientes, con el objetivo de mantener la competitividad de la oferta turística y su posición en los mercados nacional e internacional. Con esta finalidad, la Generalitat, a través de Turisme Comunitat Valenciana, pone en marcha los planes territoriales de dinamización y gobernanza turística.

II. Los planes de dinamización y gobernanza turística se instrumentan a través de la formalización de convenios entre Turisme Comunitat Valenciana y otras administraciones públicas y entes privados, con el objeto de fomentar la innovación, la modernización y la consolidación de los productos turísticos valencianos.

III. A la entidad Turisme Comunitat Valenciana, le corresponde el fomento de la actividad turística; el desarrollo y la mejora del sector; la creación, la implantación y la adecuación de nuevos productos y recursos; la ejecución, la coordinación y el impulso de acciones de promoción, y la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana. Para todo ello, podrá desarrollar sus actuaciones en coordinación con otros entes y administraciones públicas.



IV. En el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el periodo 2021-2023, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2021, del presidente de la Generalitat (DOGV núm. 9033, de 3 de marzo de 2021) y modificado por Resolución de 14 de marzo de 2023, de la presidencia de la Generalitat (DOGV núm. 9560, de 23.03.2023), están incluidos los planes territoriales de dinamización y gobernanza turística como líneas de actuación del objetivo estratégico 2 para incrementar la competitividad de la oferta turística.

V. La Diputación Provincial de Alicante tiene entre sus objetivos el impulso del desarrollo turístico provincial en todas sus manifestaciones y también el estudio, la planificación, la organización, la programación y la ejecución de las acciones de promoción necesarias para ello. Para conseguirlo, la Diputación actúa de manera coordinada con otras entidades y administraciones públicas con competencias en turismo, y suscribe con este fin los instrumentos de colaboración y cooperación pertinentes.

VI. El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja declara que el turismo constituye un eje estratégico para el desarrollo económico de los municipios que lo integran, una vía de mejora para las condiciones de vida de la ciudadanía y un motor para generar renta y ocupación, y que cuenta con una amplia y variada dotación de recursos de todo tipo, tanto de carácter cultural y patrimonial como naturales y paisajísticos, susceptibles de transformarse en productos turísticos atractivos para la demanda. Para conseguirlo, podrá desarrollar sus actuaciones en coordinación con otras entidades y administraciones públicas, con la suscripción de los instrumentos de colaboración necesarios para ello.

De acuerdo con el que se ha expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes para desarrollar y ejecutar el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (de ahora en adelante, PDGT) de la Vega Baja, correspondiente al ejercicio 2023, mediante la concesión directa al Consorcio para el desarrollo económico de la Vega baja (CONVEGA) de sendas subvenciones nominativas por parte de Turisme Comunidad Valenciana y de la Diputación Provincial de Alicante, en los términos que establecen el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones; los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante, Ley general de subvenciones) y el artículo 11.4.a del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como el art. 12.1 apdo. a). de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 y publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005.

Estas subvenciones están previstas en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV n.º 9502 de 31.12.2022) y en el presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2023, y son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada siempre que el importe de estas subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 19 de la Ley general de subvenciones.



Las actuaciones que se ejecutarán a través del Plan se tienen que desarrollar en el territorio y sobre los recursos y los servicios de titularidad de los municipios que integran el consorcio, quien las tiene que ejecutar en los términos que señala el apartado B) de la cláusula tercera de este convenio.

Las actuaciones a desarrollar se detallan en el cuadro de actuaciones que figura en el anexo de este convenio, del cual forma parte. La naturaleza del gasto que aparece en el mismo queda supeditada al análisis de la justificación final de la subvención.

SEGUNDA. - ENTIDAD BENEFICIARIA

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (a partir de ahora CONVEGA) es una entidad local de ámbito comarcal con personalidad y capacidad jurídica para cumplir sus fines específicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

CONVEGA tendrá la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se instrumentan a través de este convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 11 de la Ley general de subvenciones.

Con carácter previo a la firma de este convenio, y como beneficiaria de una subvención, CONVEGA declara de manera responsable que cumple las condiciones y asume las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley general de subvenciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes son:

A) Turisme Comunitat Valenciana y Diputación Provincial de Alicante:

1. Asesorar a CONVEGA en todo lo necesario para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del PDGT.
- 2.- Asesorar en el desarrollo y la creación de producto turístico experiencial bajo los estándares del programa "CreaTurisme".
- 3.- Financiar las actuaciones del PDGT en el porcentaje y en las condiciones que se establecen en la cláusula quinta de este convenio.
- 4.- Ejercer las facultades de seguimiento y control de la subvención, de conformidad con lo que dispone la Ley general de subvenciones.
- 5.- Dar publicidad de la firma del presente convenio y de su texto íntegro en su página web, en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.

B) CONVEGA:

- 1.- Aceptar la subvención concedida, que se considera aceptada con la firma de este convenio.
- 2.- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante la obtención de cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4.- Ejecutar, con la diligencia que corresponde y bajo su responsabilidad, las actuaciones que constituyen el objeto del Plan y destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para ello; en esta línea:
 - 4.1. Instar a los ayuntamientos consorciados a colaborar y facilitar con carácter general, en todos los ámbitos (jurídicos, presupuestarios, contables y materiales) las actuaciones sobre los elementos patrimoniales, las infraestructuras y los servicios de su territorio.
 - 4.2. Ser la responsable de llevar a cabo todos los proyectos de obras y técnicos, de solicitar y de obtener los permisos, las autorizaciones y las licencias y de hacer las contrataciones necesarias, en conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y el resto de la legislación aplicable.



- 4.3. Hacer las actuaciones de publicidad, comunicación y señalización de obras y actuaciones para otorgar notoriedad y visibilidad al Plan.

En todas las actividades o inversiones que se realizan debe quedar claramente reflejado que estas se realizan dentro del PDGT de la Vega Baja, adjuntando los logos de las partes firmantes del convenio.

Así mismo, en la página web de consorcio se creará un enlace a los portales turísticos www.comunitatvalenciana.com y www.costablanca.org

- 4.4. Ceder a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante todos los soportes y contenidos textuales y gráficos (fotografías, videos, ilustraciones, etc.) generados en la ejecución del convenio.
- 4.5. Fomentar la creación y el desarrollo de oferta y productos turísticos, coordinando las ofertas turísticas empresariales del consorcio para su inclusión en el programa "CreaTurisme", cuando dichas actuaciones estén incluidas en el cuadro de actuaciones que figuran como anexo al presente convenio.
- 4.6. Mantener informadas a las personas miembros de la comisión de seguimiento del desarrollo de las actuaciones y del estado de la tramitación de los expedientes, y aportar cualquier información y documentación que sea requerida por estas.

5.- Designar al personal técnico y del consorcio que se encargará de la labor técnico-administrativa del desarrollo y ejecución del Plan, que será el interlocutor directo con el resto de las administraciones firmantes del convenio.

- 5.1. CONVEGA podrá contratar una gerencia que tendrá la función de colaborar con los órganos del consorcio en las tareas administrativas y técnicas del plan y que será, en este caso, la interlocutora con el resto de las partes firmantes del convenio.
- 5.2. Eso no afectará, en ningún caso, a las obligaciones del consorcio como entidad beneficiaria de la subvención, ya que las obligaciones como tal se contraen por el Consorcio, que está obligado al cumplimiento y justificación de las actuaciones.
- 5.3. La persona que ocupe la gerencia del Plan no podrá realizar ninguna actuación con carácter de autoridad pública y deberá respetar lo establecido en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones.
- 5.4. La gerencia no puede recaer en persona o empresa vinculada al consorcio.

6.- Justificar ante las administraciones firmantes del convenio el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

7.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el resto de las administraciones firmantes, así como cualesquiera otras de comprobación y de control financiero.

8.- Acreditar, a la firma del convenio y en el momento de la justificación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones.

9.- Conservar, durante un periodo de 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Destinar, en el caso de actuaciones de inversión, los bienes inmuebles, los muebles, las instalaciones y las actuaciones ejecutadas a través del Plan, a las finalidades para las que han obtenido autorización durante:

- 10.1. un mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público.
- 10.2. un mínimo de dos años para el resto de bienes inventariables.

El incumplimiento de esta obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago de dicho reintegro, con las salvedades previstas en los artículos 31.4.a y 31.5 de la Ley general de subvenciones.

11.- Cumplir las obligaciones de información y transparencia establecidas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, así como las establecidas en la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas.



12.- Reintegrar las cantidades percibidas en virtud del presente convenio, además del interés de demora que pudiera corresponder desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en el artículo 37 la Ley general de subvenciones.

13.- Cumplir con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación social y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

CUARTA. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

A) Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones objeto de este convenio se realizará dentro de los plazos previstos en los proyectos elaborados por CONVEGA, sin que en ningún caso pueda exceder la fecha del 31 de diciembre de 2023.

B) Ejecución, control y seguimiento de la actuación subvencionada.

La ejecución, control y seguimiento de las actuaciones del Plan se realizará por parte del consorcio.

Es de interés público que se lleve a cabo correctamente la actividad para la cual se ha concedido la subvención. En esta línea, solo serán satisfechos aquellos gastos que tengan la condición de subvencionables, tanto por el cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta en el otorgamiento de la subvención, como por el cumplimiento de los principios de eficacia y transparencia.

De conformidad con esto:

- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente ejecutado y pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- No serán subvencionables los gastos derivados de la asistencia a ferias de turismo, congresos, reuniones, visitas, ni otras actividades similares.
- No serán subvencionables los gastos de material de oficina ni los de informática, de comunicaciones o de mobiliario de uso general, que tiene que asumir el consorcio.
- No serán subvencionables los gastos de mantenimiento o reposición sobre las inversiones realizadas a cargo de los PDGT de años anteriores.
- No será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, salvo que se acredite documentalmente que forma parte del coste de la actividad a desarrollar por el consorcio y que no es susceptible de recuperación o compensación.
- Serán subvencionables los gastos financieros, los de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales y los de funcionamiento del Plan, así como los de la gerencia, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. Se establece un límite máximo para la suma de estos gastos del 15% del importe total de las actuaciones ejecutadas.
- Serán subvencionables los gastos de auditoría para la revisión de la cuenta justificativa de este convenio. El importe correspondiente a esta partida de gastos no podrá superar el 0,6% del total de la subvención.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

C) Naturaleza económica de las actuaciones

Las actuaciones que tenga que ejecutar el consorcio podrán tener la naturaleza económica de inversiones reales o de gastos corrientes.

A efectos de justificación y pago de la subvención, Turisme Comunitat Valenciana solo admitirá gastos de inversión por un importe máximo de 200.000 euros y la Diputación Provincial de Alicante solo admitirá los gastos corrientes por un importe máximo de 200.000 euros, todo esto sin perjuicio de la ejecución y la justificación íntegras de las actuaciones del Plan y de la presentación de un único expediente justificativo completo por parte de CONVEGA ante las otras dos administraciones firmantes del convenio.



A efectos informativos y para cierre de las actuaciones, ambas administraciones emitirán un informe de conformidad de la justificación recibida que no será vinculante para el pago de la subvención

D) Señalización de las obras

Además de la señalización que resulte preceptiva, las obras deberán señalizarse mediante los oportunos carteles en los que se indicará que las mismas se realizan en colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y CONVEGA, en el marco de desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja.

En esta línea habrá que estar a lo dispuesto en los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas:

“2 Las obras licitadas con cargo a los presupuestos públicos contarán durante la realización de la obra con una única valla informativa donde se relatará sucintamente qué se está construyendo, el coste de la obra, la empresa adjudicataria, la fecha de inicio y fecha de finalización. Una vez finalizada la obra o se esté prestando el servicio, la valla será retirada de manera inmediata.

3. No está permitido colocar anuncios de obras futuras ni antes del comienzo de la obra.

4. Caso de que la obra fuera paralizada, el servicio se dejará de prestar o se retirará la financiación, la publicidad será inmediatamente retirada informando previamente del motivo por el que se deja de prestar el servicio.”

E) Régimen de penalizaciones

CONVEGA informará a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante de las demoras en la ejecución de las actuaciones, con las consecuencias previstas en la Ley general de subvenciones.

En el supuesto de que la actuación o las obras objeto de este convenio se someten a los procedimientos de contratación establecidos en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el consorcio estará obligado a establecer en sus pliegos de condiciones el régimen de penalizaciones establecido en dicho texto legal.

F) Responsabilidad patrimonial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o norma que lo sustituya, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes o derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieren lugar será de la entidad ejecutora de las mismas.

QUINTA. FINANCIACIÓN Y PAGO

A) Importe del Plan.

El importe total de las actuaciones que comprenden el PDGT de la Vega Baja correspondiente al ejercicio 2023 asciende a cuatrocientos mil euros (400.000 €), impuestos incluidos.

CONVEGA asume la realización de las actuaciones del Plan que, una vez ejecutadas, abonadas y justificadas en plazo, serán financiadas de la siguiente manera:

- Turisme Comunitat Valenciana contribuye con una aportación máxima de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo VII, programa 341, subprograma 34113, línea S0778000.

- La Diputación Provincial de Alicante contribuye con una aportación máxima de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25.4321.4670000 “Subvención al Consorcio para el Desarrollo Económico de la



Vega Baja (CONVEGA): Plan de Dinamización y Gobernanza Turística Vega Baja del Segura” del presupuesto provincial vigente.

Cualquier exceso de gasto por encima de los 400.000 euros será asumido por CONVEGA.

B) Fecha y forma de pago

El pago de la subvención se realizará después de la correcta justificación por parte de CONVEGA ante Turisme Comunitat Valenciana y ante la Diputación Provincial de Alicante de las actuaciones ejecutadas y efectivamente pagadas, sin perjuicio de lo que se dispone en el resto de este apartado:

B.1.- TURISME COMUNITAT VALENCIANA:

- Las cantidades que tenga que satisfacer Turisme Comunitat Valenciana se pagarán por transferencia bancaria a la cuenta que, a este efecto, haya señalado CONVEGA.
- El pago de la subvención se efectuará después de que el consorcio justifique correctamente las actuaciones ejecutadas correspondientes a gastos de inversión.

- B.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:

- Las cantidades que tenga que satisfacer la Diputación de Alicante se pagarán por transferencia bancaria a la cuenta que, a este efecto, haya señalado CONVEGA.
- El pago de la subvención se efectuará después de que el consorcio justifique correctamente las actuaciones ejecutadas correspondientes a gastos corrientes.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

A) Plazo y lugar de presentación de la documentación justificativa

- El plazo límite de presentación de toda la documentación justificativa es el **31 de diciembre de 2023**.
- La documentación justificativa se presentará en la sede electrónica de cada una de las administraciones que firman el convenio, sin perjuicio del que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

B) Documentación

La justificación de las actuaciones ejecutadas se hará de acuerdo con el que establece el artículo 30 de la Ley general de subvenciones, y constará de la documentación siguiente:

1. Una relación numerada de todos los documentos aportados.
2. Una memoria general detallada de las acciones llevadas a cabo, firmada por la presidencia del consorcio, que tiene que incluir, para cada una de las actuaciones del Plan:
 - La indicación del grado de cumplimiento en relación con los objetivos propuestos.
 - Las incidencias remarcables.
 - Un dossier de prensa.
 - Un dossier fotográfico de todas las actuaciones ejecutadas.
 - La documentación gráfica de la efectiva publicidad realizada del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, y documentos acreditativos, en su caso, de la publicidad realizada de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, y
 - cualquier otra información que se estime relevante.
3. Una memoria económica abreviada que contendrá:
 - a) Un certificado de la intervención del consorcio de las facturas reconocidas y efectivamente pagadas correspondientes a las actuaciones del Plan, separada por tipo especificando para cada factura, y por este orden:
 - número de factura;
 - importe;



- concepto;
- persona o entidad proveedora;
- NIF;
- fecha de aprobación por el órgano del Consorcio;
- fecha de reconocimiento de la obligación;
- fecha de pago con especificación de la cuenta corriente origen de los fondos.

b) Un certificado de la secretaría del consorcio con el visto bueno de la presidencia del mismo acreditativo de los aspectos siguientes:

- El gasto total realizado de la actividad subvencionada.
- La aprobación de la ejecución de las actuaciones y de su presupuesto por parte del órgano competente.
- La propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto donde se ha intervenido, actualizada a la fecha de justificación de la ayuda.
- Para todos y cada uno de los contratos celebrados, el procedimiento seguido de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en el resto de la normativa aplicable en la materia, y la fecha de suscripción.
- El cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 63.4 de la Ley de contratos del sector público.
- La finalización y recepción satisfactorias de las obras, servicios y/o suministros, con expresión de su coste global, basándose en informe técnico o en el acta de recepción expedida por órgano competente.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.

4. Informe de una persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los términos previstos en la cláusula sexta del presente convenio.

5. Una declaración responsable de la presidencia del consorcio acreditativa de las circunstancias siguientes:

- No haber recibido otras subvenciones, ayudas o ingresos para las actuaciones objeto del presente convenio o, caso de haberlas recibido, acreditación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la misma, así como no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones en los términos que establece el artículo 34.5, de la precitada Ley.
- El carácter compensable o no del IVA soportado por el consorcio.
- No haber efectuado, con cargo al PDGT 2023, ninguna actuación de mantenimiento o reposición sobre las inversiones hechas con cargo a los PDGT de años anteriores, cuyo mantenimiento corresponde al consorcio.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 3 de la Orden de 30 de mayo de 1996, de la Conselleria de Economía y Hacienda, en relación con el artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones, el consorcio queda exonerado de acreditar ante Turismo Comunitat Valenciana el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Ante la Diputación de Alicante, solo en el supuesto de que se haya denegado la autorización para obtener estos documentos mediante certificación telemática, deberá presentar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación de Alicante.



C) Minoración

Una vez finalizado el plazo de justificación sin que se hayan finalizado ni justificado completamente las actuaciones del Plan, se producirá la minoración del importe de la subvención que corresponda a cada administración.

Para llevar a cabo la minoración, cada administración tendrá en cuenta el importe de las actuaciones efectivamente justificadas, la naturaleza económica de los gastos que las conforman y el porcentaje de ejecución.

Cuando la justificación insuficiente se acerque de manera significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos la pérdida del derecho de cobro se determinará de manera proporcional al importe del gasto no justificado.

La alteración de las condiciones iniciales de la subvención puede causar la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

En la tramitación oportuna, se puede prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni se tengan en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las que haya presentado la entidad interesada.

D) Comprobación material de las actuaciones.

Turisme Comunitat Valenciana llevará a cabo la comprobación material de las actuaciones ejecutadas por el consorcio por medio del Plan en los términos establecidos en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, sin perjuicio de lo que dispone la cláusula tercera B).7 de este convenio.

SÉPTIMA. AUDITORÍA

La persona o entidad auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo que dispone la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la cual se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La persona o entidad auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento, por parte del Consorcio, de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, y tendrá que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema.

Este informe contendrá los puntos y la estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

Para emitir el informe, la persona o entidad auditora deberá comprobar:

1. La adecuación de la cuenta justificativa presentada, que debe haber sido suscrita por persona con poder suficiente para ello.
2. El contenido de la memoria de actuación, comprobando la posible falta de concordancia entre la información contenida en ella y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
3. Que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad que los ha realizado, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento de gasto, su importe total y el imputado a la subvención, la fecha de emisión y la fecha de pago.
4. Que el consorcio dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, de conformidad con lo que prevé el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.



Estos documentos justificativos consistirán en resguardos de transferencias bancarias, facturas y copias de los extractos bancarios de los cargos en la cuenta correspondiente.

5. Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones, y en el artículo 68 de su Reglamento.
6. Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.
7. Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la Ley general de subvenciones; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases recogidas en este convenio y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
8. Que por parte del consorcio se han cumplido las acciones de difusión y publicidad previstas en el convenio.
9. Además de las consideraciones anteriores, en el informe deberá constar un cuadro resumen, según el siguiente modelo, que incluya la descripción de las acciones subvencionables, las cantidades a justificar y la cantidad final justificada, debiendo explicarse las diferencias que puedan existir entre el presupuesto acreditado por el Consorcio y el considerado válidamente justificado por la persona o entidad auditora, indicando los motivos de estas diferencias y su importe.

ACCIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL		

Finalmente, la persona o entidad auditora solicitará una carta firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa en la que se indicará que se ha informado a la persona o entidad auditora sobre todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, la aplicación y la justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona o entidad auditora sobre los procedimientos realizados.

El consorcio está obligado a poner a disposición de la persona o entidad auditora todos los libros, los registros y los documentos que le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente.

Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, una declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, la procedencia y la aplicación.

La persona o entidad auditora tendrá que mantener un archivo de la documentación acreditativa del trabajo de revisión llevado a cabo que soporta el informe emitido durante un periodo mínimo de ocho años contados desde la fecha de emisión del informe.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



Se crea una comisión como órgano mixto de seguimiento y control de las actuaciones del PDGT de CONVEGA, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

A) Composición:

La comisión estará integrada por:

- Dos personas designadas por Turisme Comunitat Valenciana.
- Dos personas designadas por la Diputación Provincial de Alicante.
- Dos personas designadas por CONVEGA.

La presidencia de la comisión la ejercerá la persona que ocupe la presidencia del consorcio o, en ausencia de esta, el alcalde o la alcaldesa o el regidor o la regidora designados para ello.

La secretaría de la comisión la ejercerá la persona que ejerza la gerencia del Plan o, en su defecto, una persona técnica del consorcio, que actuará con voz, pero sin voto.

A las reuniones de la comisión pueden asistir personas técnicas especialistas en los temas que se tengan que debatir, con voz, pero sin voto.

En la designación de las personas representantes de la Generalitat, se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo que prevé el III Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por el acuerdo del Consell de 5 de agosto de 2022.

B) Régimen de funcionamiento:

1. Las administraciones firmantes dispondrán, cada una, de un voto.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las partes, excepto la modificación o interrupción del plan de actuaciones, que requerirán el voto favorable de las tres administraciones firmantes.
3. Una copia de las actas, acuerdos o informes que, si procede, emita la comisión, deben remitirse a la persona que ejerza la dirección de Turisme Comunitat Valenciana y del área de Desarrollo Económico de la Diputación de Alicante.
4. En los aspectos no previstos en el convenio, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

C) Competencias:

Corresponde a la comisión de seguimiento supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que las actividades convenidas se llevan a cabo correctamente, incluyendo la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y de cumplimiento que puedan plantearse en cuanto al convenio suscrito.

La comisión podrá autorizar modificaciones de las actuaciones recogidas en el anexo de este convenio siempre que se trate de modificaciones originadas por causas sobrevenidas, que no sean modificaciones sustanciales de la actuación y que no incrementan la dotación económica del convenio.

Las funciones que se atribuyen a la comisión no pueden ser en detrimento o minoración de las prerrogativas que corresponden a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación de Alicante como entes subvencionadores.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y siempre será expresa.

En todos los casos la modificación se hará mediante adenda al convenio, sin perjuicio de las facultades de la comisión de seguimiento para autorizar modificaciones no sustanciales de las actuaciones del convenio originadas por causas sobrevenidas, tal como se recoge en la cláusula octava.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

Las partes firmantes podrán resolver y dejar sin efecto este convenio en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que establece, o por imposibilidad de ejecución de las actuaciones.

Así mismo, serán causa de resolución:



- El acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio.

- La renuncia expresa de CONVEGA, por causas sobrevenidas.

En todo caso, y en conformidad con el que establece el artículo 11.1, letra f), del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, la comisión de seguimiento decidirá como finalizar las actuaciones que se encuentran en curso.

UNDÉCIMA. REINTEGRO

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en todos los casos y en los términos que establecen los artículos 37 de la Ley general de subvenciones y 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

DUODÉCIMA. EFECTOS Y VIGENCIA

El presente convenio producirá efectos desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, los gastos subvencionables podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2023.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD CON LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE AYUDAS PÚBLICAS

Este convenio es compatible con el mercado interior, ya que sus disposiciones no afectan a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y no tiene los requisitos acumulativos exigidos en este artículo, ya que la entidad beneficiaria no es una empresa productora de bienes o prestadora de servicios en el mercado, sino una entidad local que actúa sirviendo con objetividad los intereses generales en virtud de las potestades que tiene atribuidas, y, en concreto, en el ejercicio de la acción de fomento del turismo en su conjunto y del impulso de nuevos recursos turísticos.

Al tratarse de un convenio no sujeto al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, la subvención establecida por medio de este convenio no requiere la notificación o comunicación a la Comisión Europea.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica y del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceras personas ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO



Este convenio es de carácter administrativo estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en sus preceptos básicos, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, sin perjuicio de toda aquella otra normativa que resulte procedente.

DECIMOSEXTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este convenio se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa que sean competentes, sin perjuicio de la resolución de las controversias que puedan producirse mediante los procedimientos establecidos en el presente convenio.

En prueba de conformidad de lo que se ha expresado anteriormente, las partes, en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento.

La Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

El Presidente de la Diputación Provincial de Alicante y Presidente del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)

Firmado por Nuria Montes De Diego el 30/10/2023 07:06:33

Firmat per Antonio Perez Perez el 16/11/2023 13:33:30

Antonio Pérez Pérez





ANEXO
PLAN DE ACTUACIONES PDGT 2023

ACTUACIONES PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA 2023		PRESUPUESTO ESTIMADO			
		GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN	TOTAL CON IVA	TOTAL SIN IVA
1.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.	138.400 €	0 €	138.400 €	114.380,17 €
1.1.	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO GASTRONÓMICO. FASE 1.	7.000 €	0 €	7.000 €	5.785,12 €
1.2.	PRESENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB MARCA TURÍSTICA "VEGA BAJA DEL SEGURA, TU TIERRA Y LA MÍA"	4.000 €	0 €	4.000 €	3.305,79 €
1.3.	ELABORACIÓN DE LA IDEA CREATIVA PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN EN EL NUEVO MATERIAL PROMOCIONAL Y EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA PROYECCIÓN DEL DESTINO.	3.000 €	0 €	3.000 €	2.479,34 €
1.4.	ADQUISICIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA PROYECCIÓN DEL DESTINO	77.000 €	0 €	77.000 €	63.636,36 €
1.5.	CAMPAÑA DE MARKETING TURÍSTICO: ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTO, ESTIMA Y DIFERENCIACIÓN DEL DESTINO Y GABINETE DE PRENSA.	47.400 €	0 €	47.400 €	39.173,55 €
2	CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: SENDEROS Y RUTAS TEMÁTICAS	0 €	150.000 €	150.000 €	123.966,94 €
2.1.	PROYECTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CICLORUTAS.	0 €	15.000 €	15.000 €	12.396,69 €
2.2.	SEÑALIZACIÓN DE LA RED COMARCAL DE RUTAS DE LA VEGA BAJA.	0 €	97.000 €	97.000 €	80.165,29 €
2.3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y ESTACIONES DE REPARACIÓN DE BICICLETAS	0 €	38.000 €	38.000 €	31.404,96 €
3.	INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO	46.000 €	50.000 €	96.000 €	79.338,84 €
3.1.	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA RED COMARCAL DE RUTAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA.	0 €	50.000 €	50.000 €	41.322,31 €
3.2.	CONCURSOS DE FOTOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA EN COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS, ASOCIACIONES CULTURALES Y PROFESIONALES DE LA FOTOGRAFÍA Y EL DISEÑO.	9.000 €	0 €	9.000 €	7.438,02 €
3.3.	PRESCRIPTORES DEL TERRITORIO.	15.000 €	0 €	15.000 €	12.396,69 €
3.4.	ACTOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO	5.000 €	0 €	5.000 €	4.132,23 €
3.5.	FAM TRIP COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA.	5.000 €	0 €	5.000 €	4.132,23 €
3.7.	ELABORACIÓN DE PLANES TURÍSTICOS.	12.000 €	0 €	12.000 €	9.917,36 €
4.	EVENTO COMARCAL PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA GASTRONOMÍA Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO.	7.700 €	0 €	7.700 €	6.363,64 €
5.	SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA.	5.500 €	0 €	5.500 €	4.545,45 €
6.	SERVICIO DE AUDITORÍA CUENTA JUSTIFICATIVA	2.400 €	0 €	2.400 €	1.983,47 €
TOTAL		200.000 €	200.000 €	400.000 €	330.578,51 €



MEMORIA

1. Introducción.

En el presente documento se expone una propuesta para el desarrollo de actuaciones en 2023 en el marco del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (PDGT) de la Vega Baja del Segura, impulsado por el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) con la colaboración de Turisme Comunitat Valenciana y el apoyo de la Diputación Provincial de Alicante.

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) es una entidad de ámbito comarcal constituida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de Albaterra, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, Torrevieja.

La misión del Consorcio es generar empleo y favorecer el desarrollo socioeconómico de los municipios de la comarca de la Vega Baja mediante la gestión, desarrollo y ejecución de programas y actividades en colaboración con distintos organismos y entidades como es el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (PDGT) con Turisme Comunitat Valenciana.

Este programa está encaminado a crear y consolidar la oferta turística de la comarca de la Vega Baja del Segura con criterios de competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial, permitiendo de esta manera solventar dificultades para conseguir una mayor proyección del territorio.

Esta herramienta permite construir un modelo de turismo sostenible por medio de la implantación de una estrategia comarcal que al mismo tiempo está alineada con:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana 2010-2030 marca como uno de los objetivos el impulso de un modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles. Además, propone, en primer lugar, utilizar el territorio como argumento, soporte y condicionante del modelo turístico. En segundo lugar, considerar el paisaje, el patrimonio natural y cultural como elementos diferenciadores de espacios y destinos turísticos. En tercer lugar, renovar y fortalecer los destinos actuales y, finalmente, la diversificación territorial y tipológica de la oferta turística.
- La Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, Ley 15/2018, es la hoja de ruta a seguir marcando el camino hacia la sostenibilidad en determinados aspectos concretos, que son aplicables a la comarca de la Vega Baja:
 - ✓ La valorización del territorio y del paisaje como activo turístico identitario.
 - ✓ La hospitalidad como principio básico que impulse el respeto de los recursos del territorio tanto por parte de la población autóctona como por el turista.
- Las líneas estratégicas marcadas en el Plan de Marketing de la Marca Turística elaborado en el marco de PDGT 2021.



2. Resumen actuaciones Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja 2022.

El Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja 2022 se articuló a través de la formalización del convenio de colaboración firmado el 23 de mayo de 2022 entre Turisme Comunitat Valenciana y Convega, con el apoyo de la Diputación Provincial de Alicante con el fin de fomentar la innovación, la modernización y la consolidación de los productos turísticos de la comarca.

Las actuaciones que se desarrollaron en esta tercera fase del Plan fueron extraídas de:

- Los objetivos marcados a largo plazo en el PDGT 2021 junto propuestas realizadas por las veintisiete concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2020.
- El Plan de Marketing elaborado en el PDGT 2021 en el marco del cual se ha desarrollado una intensa labor participativa con entidades e instituciones públicas, el tejido empresarial y asociativo, llevando a cabo encuestas, entrevistas en profundidad a agentes clave y focus group con agentes públicos y privados para consensuar unas propuestas de valor, actuaciones y líneas estratégicas a poner en marcha en el territorio.

En base a estas actuaciones participadas se trabajó una estrategia de desarrollo para la Vega Baja consensuando objetivos prioritarios de actuación, propuestas de acciones y prioridades de implementación:

- Objetivo Estratégico (1): Implementación de la Marca “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía” con la finalidad de posicionar de forma diferencial y competitiva el territorio.
- Objetivo Estratégico (2): Fomento de un modelo de desarrollo turístico sostenible con la creación de nuevos productos turísticos diferenciadores. Un turismo adecuado a los recursos caracterizadores del territorio, patrimonio cultural, ambiental y paisajístico con capacidad de generar riqueza en la comarca, empleo estable y de calidad.

De manera que los ejes de desarrollo Plan de Dinamización y Gobernanza Turística Vega Baja giraron alrededor del triángulo: Turismo, Gastronomía y Agricultura.

- Impulsando iniciativas basadas en un planteamiento supramunicipal, dado que los paisajes de un territorio deben ser interpretados en red y de forma complementaria, de manera que sustenten una oferta turística diversa y amplia.
- Realzando el paisaje característico de la Vega Baja del Segura que es seña de la historia de la comarca, proporcionándole un carácter singular, así como relato de nuestros productos agroalimentarios y nuestra gastronomía.
- Divulgando los valores de nuestro territorio.

Para ello se diseñó un Plan que contemplaba una serie de actuaciones a realizar que fueron acordadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística Vega Baja 2022, integrada por el Servicio de Asistencia e Inspección Turística (Turisme Comunitat Valenciana) y Convega.



Finalmente, el grado de ejecución alcanzado en relación con los objetivos propuestos en el Plan fue del 98,48%. Las actuaciones desarrolladas fueron las siguientes:

ACTUACIÓN 1: CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN GRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMPRESARIAL para lograr el Objetivo Estratégico (1):

Subactuación 1.1. Consolidación de la imagen gráfica de la marca turística para la Vega Baja del Segura.

- Creación de objetos corporativos Vega Baja del Segura (Objeto escultórico y detalles corporativos).

Subactuación 1.2. Implementación de la marca turística en el tejido empresarial de la comarca.

- Implementación de la marca turística en el tejido empresarial de la comarca.
- Servicios para la implementación de la marca turística en el tejido empresarial de la comarca, así como el establecimiento de un canal de comunicación para la resolución de cuestiones.
- Implementación de la marca turística en el tejido empresarial de la comarca.
- Servicios profesionales de asesoramiento técnico para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Subactuación 1.3 Adquisición material promocional.

- Adquisición de material promocional.
- Servicio de asesoramiento técnico en los procesos de licitación electrónica.
- Distribución y reparto del material promocional de la marca turística “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”.
- Diseño y elaboración de prototipo para la adquisición de expositores para la colocación de postales turísticas con imágenes icónicas de los diferentes municipios que conforman la Vega Baja del Segura.
- Adquisición de expositores para la colocación de postales turísticas con imágenes icónicas de los diferentes municipios que conforman la Vega Baja del Segura.
- Impresión de postales turísticas con imágenes icónicas de los diferentes municipios que conforman la Vega Baja del Segura para los expositores.

Subactuación 1.5 Campaña de promoción de la marca turística, plan de medios y gabinete de prensa.

- Campaña de promoción de la marca turística, plan de medios.
- Servicio de asesoramiento técnico en los procesos de licitación electrónica.
- Gabinete de prensa.
- Arrendamiento de material audiovisual para la presentación de productos turísticos.

ACTUACIÓN 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: SENDEROS Y RUTAS TEMÁTICAS.

Subactuación 2.1 Informes para homologación de rutas de senderismo y ciclorutas y subactuación 2.2 Señalización de la red comarcal de rutas de la Vega Baja.

- Ruta GR 92 – E021 y E022 “Sendero del Mediterráneo”.



- Ciclo-Ruta "Los Almarjales"
- Ciclo-Ruta "Las Veredas".
- Ciclo-Ruta "Los Canales".

Subactuación 2.3 Adecuación en materia de seguridad de las ciclorutas "LOS AZARBES" y "SOTOS DEL SEGURA".

ACTUACIÓN 3: HERRAMIENTAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL TERRITORIO.

Subactuación 3.1 Material y acciones de promoción de la red comarcal de rutas de la Vega Baja del Segura.

Elaboración de vídeos promocionales y Tours virtuales 360º y fotografías de las rutas:

- Ciclo-ruta "Los Almarjales".
- Ciclo-ruta "Las Veredas".
- Ciclo-ruta "Los Canales".
- Ruta GR-92 "Sendero del Mediterráneo".

Subactuación 3.2 Concursos de fotografía y cartografía en colaboración con centros educativos, asociaciones culturales y profesionales de la fotografía y el diseño.

- Concurso Escolar "Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura" (dos ediciones)
- Concurso de Fotografía en Instagram "Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía".

Subactuación 3.3 Prescriptores del territorio y asistencia a ferias y eventos.

- Diseño de postales turísticas.
- Diferentes acuerdo de colaboración con influencers para la promoción de la Vega Baja del Segura en las RRSS.
- Compra de un caballete para la Exposición itinerante del concurso de fotografía "Vega Baja del Segura"
- Concurso en las redes sociales de Instagram y Facebook para promocionar el consumo de productos locales.
- Muestras de productos de la Vega Baja del Segura para prescriptores del territorio.

Subactuación 3.4 Producción de spots experienciales para captación de turismo según el target descrito en el Plan de Marketing de la MarcaTurística.

- Producción de spots experienciales.
- Audiovisual de platos tradicionales de la Vega Baja del Segura.
- Servicio de elaboración de platos típicos de la Vega Baja del Segura.

Subactuación 3.5 Agenda comarcal online.

- Planes gastronómicos en la Vega Baja del Segura y recetario de la comarca.
- Fotografías en relación con los conceptos mar, huerta, gastronomía e historia.
- Mapa comarcal y diseño de folletos turísticos: Ciclo-rutas.



ACTUACIÓN 5: SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA.

Se llevó a cabo un plan de gobernanza colaborativa con el objetivo de crear una estructura de participación comarcal estable y permanente para ello se ha contado con la estrecha colaboración e implicación de:

- Presidente del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja y la Junta de Gobierno de Convega para el desarrollo de todas las actuaciones del PDGT 2022.
- Los/as alcaldes/as de los veintisiete municipios formalizando su adhesión a la Marca Vega Baja del Segura y participando en las diferentes actuaciones del PDGT.
- Concejalías de Turismo de los veintisiete ayuntamientos de la comarca, a través de sus concejales/as y personal técnico facilitando el desarrollo y participando en las diferentes actuaciones del PDGT.
- Concejalías de Fomento y Desarrollo Local de los veintisiete ayuntamientos de la comarca, a través de sus concejales/as y personal técnico de las Agencias de Empleo y Desarrollo Local, facilitando el desarrollo y participando en las diferentes actuaciones del PDGT.
- Patronato de Turismo Costa Blanca.

3. Justificación Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja 2023.

El Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (PDGT) de la Vega Baja desarrolla distintas iniciativas basadas en dos líneas estratégicas: la implementación la Marca Turística en el largo plazo y el fomento del turismo sostenible en la comarca, con la finalidad de posicionar de forma diferencial y competitiva el territorio a través de tres sectores de actividad: Turismo, Gastronomía y Agricultura. Asimismo, este Plan y la Marca Turística están basados en criterios de gobernanza colaborativa e impulso de la colaboración interdepartamental.

Para el desarrollo de este Plan, el Consorcio se ha basado en:

- El Plan de Marketing elaborado en el PDGT 2021 en el marco del cual se ha desarrollado una intensa labor participativa con entidades e instituciones públicas, el tejido empresarial y asociativo, llevando a cabo encuestas, entrevistas en profundidad a agentes clave y focus group con agentes públicos y privados para consensuar unas propuestas de valor, actuaciones y líneas estratégicas a poner en marcha en el territorio.
- Focus Group celebrado el 10 de marzo de 2022 en el municipio de Almoradí, asistieron 32 personas entre representantes y técnicos de los municipios de Albaterra, Almoradí, Benejúzar, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Dolores, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Redován, Rojales, San Fulgencio y San Miguel de Salinas.
- Focus Group celebrado el 15 de diciembre de 2022 en el municipio de San Fulgencio, asistieron 31 personas entre representantes y técnicos de los municipios de Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benijófar, Callosa de Segura, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Guardamar del Segura, Jacarilla, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rojales, San Fulgencio y San Miguel de Salinas.



- Las fichas técnicas con las propuestas de las actuaciones realizadas por las veintisiete concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.
- Las diferentes encuestas de satisfacción relacionadas con el material promocional entregado en el marco del PDGT en las que se solicita propuestas de mejora.

La implicación de los veintisiete ayuntamientos, junto con la colaboración de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía, es clave para el desarrollo de este proyecto, dado que permite reforzar los valores y las señas de identidad comunes de la Vega Baja; su historia, costumbres, productos, paisajes, patrimonio o gastronomía, así como posicionar a la comarca como una zona estratégica y de gran valor.

4. Estrategia y Propuesta de Plan de Acción.

El PTDT requiere de una planificación estratégica consensuada como instrumento operativo que proporciona la programación a seguir de una serie de acciones buscando la mayor eficacia para alcanzar las metas fijadas de este proyecto que están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana 2010-2030, el Plan de Marketing Marca Turística “Vega Baja del Segura”, las propuestas de las actuaciones realizadas por las veintisiete Concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022, así como las encuestas de satisfacción relacionadas con el material promocional entregado. De manera que, el eje de desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja girará alrededor de la construcción de una imagen de comarca clara y positiva en la mente del público tanto interno como externo con la finalidad de posicionar de forma diferencial y competitiva el territorio a través de tres sectores de actividad estratégicos: Turismo, Gastronomía y Agricultura. Ya que la imagen de una zona geográfica ejerce mucha influencia en las actitudes y los comportamientos de los públicos, ya sean inversores, turistas, consumidores, estudiantes, ciudadanía local, medios de comunicación o gobiernos.

A continuación, se detallan las propuestas que, desde el punto de vista del equipo técnico de Convega y en base a la información recabada en los procesos participativos llevados a cabo hasta la fecha, se consideran prioritarias, en torno a la Promoción Turística y Desarrollo Económico del territorio, basadas en la cooperación territorial y la identidad del territorio, el patrimonio histórico, cultural y natural, experiencias y conocimientos ya que son pilares y valores del territorio.

Objetivo Estratégico (1): Marca Turística.

- ✓ Implementar la Marca Turística para la Vega Baja del Segura.
- ✓ Promover el trabajo conjunto y colaborativo de todos los integrantes del territorio, fomentando la interlocución y cooperación entre las entidades públicas, tejido empresarial, asociativo y ciudadanía.



- ✓ Respalda a todos los sectores productivos de la Vega Baja y ser garantía de diferenciación con respecto a otras zonas geográficas, servir de apoyo al tejido empresarial y a las personas emprendedoras, convertir el territorio en un centro de desarrollo económico sostenible, lograr la diferenciación de la Vega Baja con respecto a otros lugares, así como atraer inversión, talento, negocios y, en un futuro próximo, turismo, al tiempo que fomenta el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía.

Objetivo Estratégico (2): Turismo Sostenible

- ✓ Apostar por un modelo de desarrollo turístico sostenible y diferenciador. Un turismo adecuado a los recursos caracterizadores del territorio, patrimonio cultural, ambiental y paisajístico con capacidad de generar riqueza en la comarca, empleo estable y de calidad.
- ✓ Realzar el paisaje de la Vega Baja del Segura (huerta) que es seña de la historia de la comarca, proporcionándole un carácter singular, así como relato de nuestros productos agroalimentarios y nuestra gastronomía.
- ✓ Promocionar desde un punto de vista comarcal actividades turísticas competitivas, diferenciadoras y diversificadas con capacidad de atraer al público de interés a la Vega Baja, generar nuevos productos turísticos, respeto y protección del medio ambiente, la historia, las costumbres y tradiciones que unen al territorio, al tiempo de fortalecer el sentimiento de pertenencia.
- ✓ Equilibrar el crecimiento consolidado de la costa con el potencial de la zona de interior para fomentar el desarrollo económico sostenible y el disfrute de la Vega Baja, al tiempo de dar a conocer la diversidad del territorio, que ayude a conservar y proteger el patrimonio rural, natural y cultural.
- ✓ Propiciar el desarrollo de productos turísticos y la integración de los mismos.
- ✓ Mejorar la atractividad del producto para el destino.
- ✓ Analizar los cambios de comportamiento y nuevos hábitos que han surgido en la Vega Baja y territorios externos, así como estudiar las tendencias de consumo de productos gastronómicos.

En definitiva, la cooperación territorial y la identidad del territorio son los motores transformadores de la Vega Baja en su presente y futuro, son los elementos tructores de competitividad, talento, innovación, inversiones, empleo, emprendimiento y turismo.

El Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja del Segura es una oportunidad a explotar para generar identidad competitiva, mejorar el posicionamiento de la comarca, teniendo como resultado ser un territorio conocido, recomendado, valorado y apreciado (Marca Vega Baja del Segura).

En las siguientes tablas se exponen las propuestas de actuación del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja, éstas contienen:

- Proyecto.
- Descripción de las propuestas de actuación.
- Impacto y beneficios para la sociedad y economía de la Vega Baja.
- Administración competente.
- Público destinatario/municipios beneficiados.
- Generación de redes.



- Sectores de actividad a los que contribuye.

PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

1.1. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO TURISMO GASTRONÓMICO. FASE 1

El desarrollo de productos turísticos exitosos implica la generación de redes de trabajo y el compromiso de los actores involucrados. Para ello, es necesario buscar sinergias y conexiones potenciales de los diferentes actores de la cadena de valor para generar agrupaciones voluntarias de entidades público privadas que trabajen en la creación de productos y experiencias innovadoras y su promoción en los mercados bajo una marca conjunta y unas normas que autorregulan el producto.

Esta actuación consiste en la realización de un estudio de situación y evolución del turismo gastronómico en la comarca para la posterior organización y creación de comisiones de trabajo público-privadas al objeto de fomentar la participación e implicación del tejido empresarial en el desarrollo de productos turísticos competitivos y desarrollar acciones comerciales y promocionales consensuadas y participativas.

Para ellos se requiere de asesoramiento técnico especializado en los ejes estratégicos sobre los que gira el PDGT de la Vega Baja: Turismo, Agricultura y Gastronomía.

Se trata, en definitiva, de diseñar y ejecutar las acciones conducentes a la futura creación del Club de Producto Turismo Gastronómico en la Vega Baja del Segura a partir de las comisiones subsectoriales con mayor índice de participación, ya que la participación e implicación del sector es la clave del éxito de todo Club de Producto, formado por productores, restaurantes, alojamientos con servicios de restauración, fincas y salones de banquetes y comercios de productos alimentarios.

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca "Vega Baja del Segura" elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégica *Fomento de la participación empresarial y la colaboración público-privada* y las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.

Actuaciones a desarrollar:

- Estudio de situación y evolución del turismo gastronómico.
- Mesas de trabajo con agentes clave del sector turístico, gastronómico y agroalimentario.
- Fomento de dinámicas participativas y desarrollo de procedimientos de coordinación.
- Líneas estratégicas para el desarrollo y funcionamiento del club de producto de turismo gastronómico.



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

- Club de producto turismo gastronómico: Fase 1:
 - Propuesta de experiencias comercializables.
 - Plan operativo: Comisiones de trabajo, la creación de una estructura de participación estable o permanente.
 - Plan de promoción del club de turismo gastronómico principalmente a sus asociados y a sus potenciales asociados, además de sus públicos externos.

Presupuesto:

7.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

1.2. PRESENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB MARCA TURÍSTICA “VEGA BAJA DEL SEGURA, TU TIERRA Y LA MÍA”.

El objetivo de esta actuación es dar a conocer la web de la Marca Turística “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”, una herramienta fundamental en la estrategia de marketing y comunicación del destino Vega Baja del Segura, a través de un acto de presentación oficial de la misma.

Para la organización de este evento, de carácter institucional, se requiere la prestación de servicios de organización, gestión de medios y protocolo, además de la conducción y guionización del mismo junto a la grabación del evento.

Esta actuación que quedó pendiente de realizar en el marco del PDGT de la anualidad anterior, y que está previsto celebrar en la anualidad 2023.

Actuaciones a desarrollar:

- Coordinación integral del evento.
- Contratación mantenedor/a del evento.
- Secretaría técnica.
- Recursos técnicos y grabación.
- Control de acceso.
- Gestión y personal de protocolo.
- Nota de agradecimiento.
- Posicionamiento online de la web.

Presupuesto:



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

4.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

1.3. ELABORACIÓN DE LA IDEA CREATIVA PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN EN EL NUEVO MATERIAL PROMOCIONAL Y EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA PROYECCIÓN DEL DESTINO.

El material promocional turístico puede estimular la atracción visual de inversores, turistas, visitantes, consumidores a una zona geográfica, además de afianzar las relaciones con la ciudadanía local, generando empatía y mejorando la imagen de marca destino.

Para ello se necesita el diseño de una estrategia de comunicación específica, de material promocional, que consiga:

- Atraer la atención del turista y/o visitante.
- Interesar al público objetivo.
- Despertar el deseo de conocer el destino.
- Accionar a la compra o reserva de los servicios que ofrece el territorio.

Un buen material promocional desde el punto de vista turístico, como parte de la experiencia, que sea único, de calidad y con un diseño original causará impacto y marcará la diferencia consiguiendo despertar el interés por conocer el destino, sus tradiciones y costumbres, gastronomía y otros aspectos como la cultura, que permitan atraer turistas y visitantes.

Esta actuación está alineada tanto en la línea estratégica de Suministro de soportes promocionales vinculados a la Marca Turística, como en el marco de una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022 relacionadas con el material promocional y la necesidad de seguir contando con este tipo de material para la promoción turística de la comarca.

Actuaciones a desarrollar:

- Contratación de los servicios profesionales para la elaboración de la idea creativa para su posterior aplicación en el nuevo material promocional y en la campaña de comunicación para la proyección del destino.

Presupuesto:



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

3.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

1.4. ADQUISICIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA LA PROYECCIÓN DEL DESTINO.

Según se establece en el Plan de Marketing Marca “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, la edición de material institucional y soportes promocionales es una interesante herramienta de promoción y comunicación para mejorar el posicionamiento de un destino en el mercado turístico. Al tiempo de estar dentro de la líneas estratégica de *Suministro de soportes promocionales vinculados a la Marca* en el mismo Plan.

Asimismo, es una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022 y encuestas de satisfacción relacionadas con el material promocional entregado en el marco del PDGT en las que se solicita propuestas de mejora. En ambas acciones participadas se expone la buena acogida por parte de la ciudadanía y el visitante/turista del material promocional elaborado en anualidades anteriores y la necesidad de seguir contando con merchandising institucional homogéneo e identitario de la comarca que esté disponible en las Tourist Info y/o Ayuntamientos, además de poner disponer del mismo en ferias y otros eventos nacionales, autonómicos y provinciales junto a los soportes promocionales que se consideren necesarios.

Por este motivo, se contempla la adquisición de diferente merchandising institucional y soportes promocionales de la Marca Turística al objeto de servir de apoyo para el conocimiento, la estima y la diferenciación de la Vega Baja del Segura para que se pueda ofrecer y comercializar el destino Vega Baja para atraer inversión, talento, negocios y turismo, al tiempo de fomentar el sentimiento de pertenencia.

Actuaciones a desarrollar:

- Impresión del Mapa comarcal.
- Impresión de Folletos de rutas de senderismo y ciclorutas turísticas.
- Impresión del Recetario gastronómico.
- Impresión de Planes gastronómicos.(1.3.) Turística, bolsa de papel,
- Adquisición de nuevo material promocional turístico diseñado en la anualidad 2023.

Presupuesto:

77.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

1.5. CAMPAÑA DE MARKETING TURÍSTICO: ESTRATEGIA DE CONOCIMIENTO, ESTIMA Y DIFERENCIACIÓN DEL DESTINO Y GABINETE DE PRENSA.

Para la construcción, afianzamiento y consolidación de una imagen de Marca de Destino se necesita, por un lado, coherencia y coordinación tanto entre sector público como el sector privado con la finalidad de estimular la corresponsabilidad entre las instituciones, la sociedad y las empresas para participar en esta estrategia común del PDGT. Y, de otro lado, continuar con la Fase de comunicación de la Marca para reforzar el atractivo y las percepciones del territorio en general, ayudando a crear una imagen de marca positiva y poderosa.

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca "Vega Baja del Segura" elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégicas de *Afianzamiento promocional de la demanda nacional* y *Afianzamiento promocional de la demanda internacional*, con los objetivos de promocionar la Vega Baja en los principales mercados emisores y lanzar una imagen de destino diversificado. Asimismo, es una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.

Por este motivo, se contempla la realización de campañas promocionales/marketing, la contratación de un plan de medios y de los servicios de un gabinete de prensa y de marketing online con el objetivo de incrementar el conocimiento/familiaridad y la diferenciación/relevancia de la Marca Turística en el marco de los ejes sobre los que gira el PDGT.

El plan de medios contemplará, entre otras, las siguientes acciones de comunicación enfocados a determinados segmentos.:

- Prensa. Medio de comunicación donde es conveniente realizar publicidad informativa (precios, ofertas, etc.).
- Revistas. Es un medio adecuado para hacer un tipo de publicidad más persuasiva, dirigida a mostrar el producto con imágenes y descripciones atractivas. Se deberán redactar publibreportajes para su inserción en revistas especializadas.
- Radio. Medio que permite segmentar geográficamente los mensajes. En este caso, será la empresa adjudicataria la encargada de redactar las cuñas de radio, así como de contratar a un locutor/locutora que lo enuncie. Las cuñas deberán tener una duración mínima de 20-30 segundos.
- Televisión. Ofrece una gran creatividad y sobre todo repercusión.
- Compra de espacios publicitarios tipo mapa y vallas en el territorio comarcal, y otras zonas geográficas lo que permitirá lograr un mayor alcance y posicionamiento de la Marca, a través de la publicidad las 24 horas del día, los 7



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

días de la semana.

- Campaña de Social Ads, a través Facebook Ads y Ads en Instagram y Twitter. Esto permite llegar a más usuarios y públicos sin una inversión excesivamente alta.
- Publicidad programática.

Actuaciones a desarrollar:

- Contratación de un Plan de Medios.
- Contratación de un gabinete de Prensa.
- Contratación campaña de Social Ads, a través Facebook Ads y Ads en Instagram y Twitter.
- Colaboraciones con equipos de producción de programas de televisión autonómicos y nacionales para la promoción turística del destino (Terra Viva de À Punt; Aquí la Tierra de Televisión Española, entre otros).

Presupuesto:

47.400 euros IVA incluido, en gasto corriente.

IMPACTO Y BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE LA VEGA BAJA:

La Marca Turística posee un alcance holístico que incluye a todos los ámbitos de interés de un territorio: ciudadanos, inversionista, comercial, exportaciones, residencial, estudiantil, turismo, etc.

Su objetivo es comunicar atractivos del lugar, no solo como destino turístico a visitar sino también como un lugar atractivo y cómodo donde trabajar, vivir, hacer negocios y estudiar.

Por lo tanto, se trata de instrumento de competitividad territorial, con el que se pretende conseguir mejorar el posicionamiento de la Vega Baja respecto a otras zonas geográficas, acceder a nuevos mercados, aprovechar eficientemente nuestros recursos, incrementar de desarrollo tecnológico y compartir proyectos comunes.

Al mismo tiempo hay que mencionar que el turismo es uno de los aspectos promocionales más visibles en el proceso de implantación de una marca turística. El turismo se posiciona como eje central de los procesos que relacionan imagen, marca y territorio.

Este elemento se refiere a la capacidad que tiene el territorio para ofrecer alternativas, productos a turistas y visitantes, es decir, hace referencia al nivel de interés existente en visitar el territorio, ya sea por los atractivos o recursos naturales de los que dispone el mismo, o por los contruidos por sus habitantes.



PROPUESTA 1: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIO VEGA BAJA DEL SEGURA EN EL TEJIDO EMRESARIAL.

Promoción turística y experiencia personal de la gente que visita un territorio por turismo o negocio, suele ser la actividad más importante a la hora de crear una marca. Ya que el turismo es, además, un elemento que puede influir en otros, como por ejemplo en las inversiones.

Una iniciativa que es activo valioso, una oportunidad para:

- Generar valor público para el territorio y la ciudadanía ya que facilita las alianzas multiactor, al tiempo de estrechar la colaboración interdepartamental de la Generalitat Valenciana.
- Contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Convertir el territorio en un centro de desarrollo económico sostenible.
- Lograr la diferenciación con respecto a otras zonas geográficas, en definitiva, promocionar y unificar la comarca.
- Servir de apoyo al tejido empresarial.
- Atraer talento, innovación, inversiones, empleo y emprendimiento, turistas.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía.

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	PÚBLICO DESTINATARIO/MUNICIPIOS BENEFICIADOS:
Convega: Plan de Dinamización y Gobernanza Turística en la Vega Baja del Segura 2022	Administración Pública, tejido empresarial y asociativo, personas emprendedoras, población de la comarca, provincia de Alicante y otros territorios frontera.
GENERACIÓN DE REDES:	SECTORES DE ACTIVIDAD A LOS QUE CONTRIBUYE:
GVA Turisme Comunitat Valenciana (colaboración interdepartamental), Excm. Diputación de Alicante, Patronato de Turismo Costa Blanca, Ayuntamientos de la Vega Baja y Convega. Tourist Info y ayuntamientos de la Vega Baja, Técnicos Municipales de Turismo de estos ayuntamientos, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, otras entidades públicas, universidades, asociaciones profesionales, y ciudadanía.	Turismo y Desarrollo local

PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

La creación de productos turísticos es una parte fundamental del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja, ya que se pueden definir como la creación de un cluster de actividades y atracciones que incentivan la cooperación entre diferentes áreas y que sirven de vehículo para estimular el desarrollo económico a través del turismo.



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

El producto en términos comerciales no es el propio patrimonio, sino las experiencias y productos creados en torno suyo que permiten tanto la conservación como la difusión del patrimonio cultural y natural, aumentando la calidad de vida del territorio.

Las siguientes actuaciones están alineadas con el Plan de Marketing Marca Turística “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021 y las líneas estratégicas marcadas encaminadas a la generación y creación de productos turísticos singulares, sostenibles, inclusivos e identitarios de la comarca que aporten un valor añadido a las empresas y al territorio. Al mismo tiempo, en la definición de itinerarios se tendrán en cuenta las propuestas de los usuarios de cada tipo de ruta (asociaciones y clubes deportivos y ciudadanía).

2.1. PROYECTOS TÉCNICOS PARA LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN CICLORUTAS

Está prevista la realización de los proyectos técnicos necesarios para la creación y homologación de ciclorutas diseñadas en el PDGT 2023 y propuestas por los ayuntamientos. La realización del proyecto técnico es un informe necesario y obligatorio para poder proceder a la creación de las rutas ciclistas y su homologación. Las ciclorutas creadas por Convega, al amparo del PDGT, son productos turísticos que aportan valor al territorio y forman parte del Activo en el Balance del Consorcio, y sus homologaciones generan una ventaja competitiva a nivel territorial desde el punto de vista del desarrollo económico puesto que:

- Contribuyen a la homogeneidad básica en todo el territorio, acorde con los estándares de calidad existentes en Europa.
- Supone tanto para senderistas como ciclo turistas una motivación en la elección del destino, entre otras, por la calidad de la señalización en ruta, seguridad, información y la homogeneidad en el sistema de señalización.
- Representa para el promotor del itinerario un sello de garantía y profesionalidad que transmite toda la experiencia federativa de más de 30 años trabajando sobre el marcaje de rutas.
- La homologación de rutas comporta ciertos compromisos para cada uno de los agentes implicados que intervienen como son el mantenimiento del paisaje y colaboración entre las entidades y municipios por los que discurre.

Esta actuación está alineada con la Estrategia Estatal por la Bicicleta (EEB) coordinada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) con el objetivo de impulsar la bicicleta como modo de transporte desde todos los ámbitos: movilidad cotidiana, ocio, deporte, turismo y cadena de valor de la industria (junio 2021) y el Plan de Marketing Marca Turística “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégicas de:

- Sensibilización social ligada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Fomento de la participación empresarial y la colaboración público-privada.



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

- Diseño de itinerarios comarcales.

Actuaciones a desarrollar:

Se realizarán los proyectos necesarios para el diseño de itinerarios en la creación de las siguientes ciclorutas, por parte de la Real Federación Española de Ciclismo:

- Ciclo-ruta Benferri – Orihuela (La Murada).
- Ciclo-ruta Jacarilla – Benejúzar.
- Ciclo-ruta San Miguel de Salinas – Los Montesinos.
- Ciclo-ruta Albaterra – Granja – Cox – San Isidro.
- Ciclo-ruta Dolores – Almoradí – Daya Nueva.
- Ciclo-ruta ecoturística del río Segura – Guardamar del Segura – Rojales – Formentera del Segura – Benijófar – Almoradí – Algorfa – Benejúzar – Jacarilla – Orihuela.

Presupuesto:

15.000 euros IVA incluido, en gasto de inversión.

2.2. SEÑALIZACIÓN DE LA RED COMARCAL DE RUTAS DE LA VEGA BAJA.

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca Turística “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la línea estratégica de *Diseño de itinerarios naturales comarcales*.

Como continuación a las actuaciones desarrolladas en el marco del PDGT 2022, durante la anualidad 2023 se contempla seguir trabajando en el diseño y señalización de rutas, definiendo itinerarios concretos con derecho de paso (cartografía de detalle y track), valor ambiental de cada tramo de recorrido, la posible instalación de elementos de observación de avifauna (localización, temática, calidades y contenidos de paneles interpretativos), necesidades en materia de señalización direccional (tipología, calidades y localización). Todo ello teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Real Federación Española de Ciclismo para la homologación de trazados. Los proyectos técnicos tendrán que cumplir además los requisitos documentales para la prehomologación del itinerario por esta entidad (recogida de derechos de paso, cartografía, etc.), haciéndose cargo Convega de los gastos derivados de la gestión de dichos trámites.

Objetivos:

- Desarrollar un producto turístico diversificado.
- Interpretar desde el punto de vista turístico el patrimonio hidráulico de gran singularidad de la huerta de la Vega Baja del Segura.
- Promocionar los productos y la gastronomía local.



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

- Ofrecer experiencias tradicionales y de proximidad.
- Fomentar la práctica de actividades al aire libre enfocado al turismo seguro.

Se detalla, a continuación, las rutas sobre las que se aplicaría la señalización:

RUTAS PGDT VB 2023	Ruta Benferri – Orihuela (La Murada)
Tipo	Ciclo-Ruta Circular
Longitud (KM) aprox.	17 km
N Municipios	2
Municipios	Benferri – Orihuela (La Murada)
Justificación	Petición de Ayuntamientos y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.
Observaciones	Ciclo-ruta circular de unos 17 kilómetros por tierras que tradicionalmente participaban de cultivos de secano con plantaciones de olivos y algunas higueras, regándose únicamente con agua procedente de las avenidas de la rambla de Abanilla, y que en el presente es una amplia zona de huerta en la que destacan las plantaciones de cítricos en una densa red de cañadas que descienden desde la Sierra de Abanilla, así como la presencia de grandes abanicos generados por la rambla y sus bifurcaciones
Nº de cicloruta	6
Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), - entre 1 y 3 postes de dirección, - entre 2 y 8 señales de dirección, - entre 90 y 110 balizas, - entre 180 y 220 plaquitas informativas.

RUTAS PGDT VB 2023	Ciclo-ruta Jacarilla – Benejúzar
Tipo	Ciclo-Ruta Circular



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS	
Longitud (KM) aprox.	16 km
Nº Municipios	3
Municipios	Jacarilla, Orihuela y Benejúzar
Justificación	Petición de Ayuntamientos y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.
Observaciones	<p>La ciclo-ruta se inicia en los jardines del Palacio del Marqués de Fontalba, conjunto histórico-monumental de Jacarilla, que se compone de la Casa-Palacio, los Jardines del Palacio y la Iglesia Ntra. Sra. de Belén.</p> <p>El itinerario continúa siguiendo el sendero de la Cueva por espacios donde predomina el monte Mediterráneo y plantaciones de cítricos, principalmente. Por último, la ruta nos lleva al Cabezo Redondo (166 m.), en la Sierra de Benejúzar, desde donde podremos disfrutar de magníficas vistas de la Vega Baja del Segura.</p>
Nº de cicloruta	7
Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), - entre 3 y 5 postes de dirección, - entre 6 y 10 señales de dirección, - entre 100 y 130 balizas, - entre 190 y 230 plaquitas informativas.
RUTAS PGDT VB 2023	Ciclo-ruta San Miguel de Salinas – Los Montesinos
Tipo	Ciclo-Ruta Lineal
Longitud (KM) aprox.	12 km
Nº Municipios	2
Municipios	San Miguel de Salinas – Los Montesinos
Justificación	Petición de Ayuntamientos, y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.
Observaciones	Ciclo-ruta lineal que une las localidades de San Miguel de Salinas y Los



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

		Montesinos a través de caminos rurales junto a plantaciones de cítricos, uniendo espacios como La Marquesa, Lo Reche o las Salinas.	
	Nº de cicloruta	8	
	Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), - entre 3 y 5 postes de dirección, - entre 6 y 10 señales de dirección, - entre 90 y 130 balizas, - entre 220 y 250 plaquitas informativas. 	
	RUTAS PGDT VB 2023	Ciclo-ruta Albaterra – Granja – Cox – San Isidro	
	Tipo	Ciclo-Ruta Circular	
	Longitud (KM) aprox.	21 km	
	Nº Municipios	4	
	Municipios	Albaterra – Granja – Cox – San Isidro	
	Justificación	Petición Ayuntamientos y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.	
	Observaciones	La ciclo-ruta discurre por espacios, entre la sierra de Crevillente, al norte, y la sierra de Callosa, al sur, tan variados como plantaciones de árboles frutales como la higuera, el granado y los cítricos, zonas de cultivo de frutas, verduras y hortalizas, o zonas de almarjales, carrizales y saladares.	
	Nº de cicloruta	9	
	Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), 	



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

	<ul style="list-style-type: none"> - entre 2 y 4 postes de dirección, - entre 4 y 8 señales de dirección, - entre 130 y 160 balizas, - entre 290 y 320 plaquitas informativas.
--	--

RUTAS PGDT VB 2023	Ciclo-ruta Dolores – Almoradí – Daya Nueva
Tipo	Ciclo-Ruta Circular
Longitud (KM) aprox.	22 km
Nº Municipios	3
Municipios	Dolores – Almoradí – Daya Nueva
Justificación	Petición de Ayuntamientos y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.
Observaciones	La ciclo-ruta discurre por la zona central de comarca, en el centro de la gran llanura aluvial del río Segura, por tierras de desecación y transformación emprendidas por el Cardenal Belluga, donde tradicionalmente la actividad económica principal ha sido la agricultura de regadío, con producción de alcachofas, agrios y patatas.
Nº de cicloruta	10
Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - entre 1 y 2 paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), - entre 1 y 4 postes de dirección, - entre 2 y 8 señales de dirección, - entre 100 y 130 balizas, - entre 290 y 360 plaquitas informativas.

RUTAS PGDT VB	Ciclo-ruta ecoturística del río Segura
----------------------	--



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

2023	
Tipo	Ciclo-Ruta Circular
Longitud (KM) aprox.	74 km
Nº Municipios	9
Municipios	Guardamar del Segura – Rojales – Formentera del Segura – Benijófar – Almoradí – Algarfa – Benejúzar – Jacarilla - Orihuela
Justificación	Petición de Ayuntamientos y línea estratégica 5 “Diseño de itinerarios naturales comarcales” del Plan de Marketing.
Observaciones	<p>Ciclo-ruta circular de unos 74 kilómetros por los Sotos del río Segura, espacios libres a ambos lados del río que después de una restauración paisajística han quedado como zonas de ocio y acceso libre a pie o en bicicleta.</p> <p>Estos sotos están acondicionados con amplias zonas de arbolado y se pueden acceder a ellos a través de los diferentes caminos de servicio que recorren el cauce del curso fluvial.</p>
Nº de cicloruta	6
Actuaciones a realizar:	<p>Para la creación de este nuevo producto turístico se realizarán trabajos de diseño, planificación y señalización del itinerario de la ciclo-ruta, consistente en la instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuatro paneles informativos (incluyendo el diseño, maquetación e impresión de éstos), - entre 40 y 55 balizas, - entre 90 y 120 plaquitas informativas.

Presupuesto:

97.000 euros, IVA incluido, en gasto de inversión.

2.3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y ESTACIONES DE REPARACIÓN DE BICICLETAS

La infraestructura ciclista es un elemento fundamental para la promoción de uso de la bicicleta, principalmente en la movilidad cotidiana, pero también en el ocio, el deporte o el turismo. Es necesario el diseño de nuevas redes que garanticen un uso de la bicicleta seguro, accesible y cómodo a la ciudadanía. La seguridad vial y la seguridad frente al robo en el caso de los aparcamientos adquieren un papel crítico en el diseño. Estas infraestructuras deben completarse



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

con elementos adecuados para facilitar un uso cómodo y sin barreras de la bicicleta: aparcamientos, estaciones de reparación de bicicletas, etc. Debe además ser un objetivo primordial buscar sinergias entre las infraestructuras ciclistas y los espacios destinados a la movilidad y estancia peatonal.

Una de las grandes preocupaciones de los usuarios y de las AA. PP. es la seguridad en el estacionamiento de bicicletas. Estos deben ser lugares fácilmente accesibles y contar con las medidas necesarias en cada caso para garantizar la seguridad y la integridad, tanto del vehículo como del usuario. Su ubicación en el espacio público no debe interferir en el flujo habitual de los peatones, especialmente de personas con discapacidad; ni entorpecer las zonas de carga y descarga. Todas estas ubicaciones integradas con la bicicleta podrían ser identificadas, además, mediante algún distintivo o marca.

Lo mismo ocurre con las estaciones de reparación de bicicletas. Las Estaciones de Reparación de Bicicletas empiezan poco a poco a ser un elemento más en nuestras ciudades para ofrecer de forma gratuita un servicio de herramientas e inflado de ruedas público a disposición de todo tipo de ciclistas para que puedan realizar reparaciones básicas. Se trata de un servicio de puesta a punto y reparaciones básicas muy útil para la comunidad ciclista.

En aras de la seguridad vial, se considera conveniente promocionar y concienciar en el uso del equipamiento adecuado y de dispositivos de seguridad activa, así como que los usuarios dispongan de conocimientos básicos en circulación ciclista y en la forma de actuar en caso de incidente o accidente con la bicicleta, desde reparaciones básicas a primeros auxilios.

Estrategia Estatal por la Bicicleta

Esta actuación está alineada con la Estrategia Estatal por la Bicicleta (EEB) coordinada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) con el objetivo de impulsar la bicicleta como modo de transporte desde todos los ámbitos: movilidad cotidiana, ocio, deporte, turismo y cadena de valor de la industria (junio 2021) y el Plan de Marketing Marca Turística "Vega Baja del Segura" elaborado en el PDGT 2021, dentro de las líneas estratégicas de:

- Sensibilización social ligada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Fomento de la participación empresarial y la colaboración público-privada.
- Diseño de itinerarios comarcales.

Actuaciones a desarrollar:

La adquisición e instalación de aparcabicyc y estaciones de reparación de bicicletas se llevarán a cabo en los itinerarios de las siguientes ciclorutas:

- Ciclo-ruta Benferri – Orihuela (La Murada).
- Ciclo-ruta Jacarilla – Benejúzar.
- Ciclo-ruta San Miguel de Salinas – Los Montesinos.
- Ciclo-ruta Albaterra – Granja – Cox – San Isidro.
- Ciclo-ruta Dolores – Almoradí – Daya Nueva.
- Ciclo-ruta ecoturística del río Segura – Guardamar del Segura – Rojales – Formentera del Segura – Benijófar –



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

Almoradí – Algorfa – Benejúzar – Jacarilla – Orihuela.

Esta actuación consistirá en la adquisición e instalación de 13 aparcabicis y 14 estaciones de reparación de bicicletas, además de los elementos accesorios adicionales, en las siguientes ciclo-rutas:

CICLO-RUTA BENFERRI – ORIHUELA (LA MURADA)

Benferri:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Benferri. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

La Murada:

- Adquisición e instalación de un una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la pedanía de La Murada (Orihuela). Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

CICLO-RUTA JACARILLA – BENEJÚZAR

Jacarilla:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Jacarilla. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Benejúzar:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el término municipal de la localidad de Benejúzar. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

CICLO-RUTA SAN MIGUEL DE SALINAS – LOS MONTESINOS

San Miguel de Salinas:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el término municipal de San Miguel de Salinas. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Los Montesinos:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano en el término municipal de Los Montesinos. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

CICLO-RUTA ALBATERA – GRANJA – COX – SAN ISIDRO

Albatera:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Albatera. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

Granja de Rocamora:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el término municipal de Granja de Rocamora. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Cox:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el término municipal de la localidad de Cox. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

San Isidro:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de San Isidro. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

CICLO-RUTA DOLORES - ALMORADÍ – DAYA NUEVA

Dolores:

- Adquisición e instalación de un estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Dolores. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Almoradí:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Almoradí. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Daya Nueva:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad de Daya Nueva. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

CICLO-RUTA ECOTURÍSTICA DEL RÍO SEGURA

Formentera del Segura:

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Orihuela

- Adquisición e instalación de un aparcabicis y una estación de reparación de bicicletas en el casco urbano de la localidad. Además de elementos accesorios adicionales, como tuercas antirrobo, etc.

Presupuesto:

38.000 euros IVA incluido, en gasto de inversión.



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

IMPACTO Y BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE LA VEGA BAJA:

La creación de estos productos de turismo sostenible conlleva la generación de beneficios sociales, culturales y económicos para el territorio.

Beneficios:

- Promueven la cohesión del territorio.
- Contribuyen a “descubrir” y valorizar los valores culturales y patrimoniales de las zonas que atraviesan.
- Ayudan a frenar el despoblamiento de las zonas rurales gracias al aporte económico que supone este tipo de turismo.
- Aumento de la competitividad del sector turístico en la comarca de la Vega Baja.
- Generar valor público para la ciudadanía e identidad territorial.
- Genera sinergias con el proyecto de creación de una marca turística para la Vega Baja desarrollado por Convega.
- Ampliar la oferta turística.
- Existe una creciente demanda social de contacto con la naturaleza.
- Mejorar la accesibilidad y la seguridad.
- Reducir el impacto ambiental.
- Mejorar de la atraktividad del producto para el destino.
- Incrementar de la competitividad del producto con respecto a los principales destinos competidores
- Fomentar del desarrollo económico sostenible de la comarca.

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	PÚBLICO DESTINATARIO/MUNICIPIOS BENEFICIADOS:
Convega: Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja del Segura 2023	Administración Local, Técnicos/as Municipales de Turismo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tejido empresarial y emprendedores, tejido asociativo, clubes deportivos y ciudadanía.
GENERACIÓN DE REDES:	SECTORES DE ACTIVIDAD A LOS QUE CONTRIBUYE:
GVA Turisme Comunitat Valenciana (colaboración)	Sector turístico (sector clave y tractor en la Vega Baja),



PROPUESTA 2: CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS: RUTAS TEMÁTICAS

<p>interdepartamental), Excma. Diputación de Alicante, Patronato de Turismo Costa Blanca, Ayuntamientos de la Vega Baja y Convega. Técnicos/as Municipales de Turismo de estos ayuntamientos, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, agentes sociales, otras entidades, universidades, tejido empresarial, asociativo, clubes deportivos y ciudadanía.</p>	<p>hostelería, restauración y servicios, al tiempo de poner en valor otros sectores característicos de la comarca.</p>
---	--

PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

Los recursos naturales, la geografía, el patrimonio, la historia, la cultura constituyen un capital intelectual muy importante para el territorio, que bien gestionado, supone un valor añadido para el mismo. Este elemento en el exterior se refiere a la capacidad del territorio para transmitir o comunicar sus valores culturales, como la historia, el lenguaje o el arte, mientras que en el interior del territorio supone tener calidad de vida y bienestar.

La comunicación de los productos y servicios que ofrece el territorio son un atractivo para el turismo, ya que supone un fuerte impacto para la atracción de turismo, inversiones y talento, e influye en la percepción que se tiene de sus habitantes, su carácter y su capacidad. De manera que es fundamental disponer de instrumentos de comunicación empleadas en la promoción del mismo.

3.1. PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA RED COMARCAL DE RUTAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA.

Elaboración de siete proyectos audiovisuales y seis tours virtuales 360 destinados a servir de soporte para la puesta en valor de las ciclorutas creadas en el PDGT Vega Baja 2023 (Ciclo-ruta Benferri – La Murada, Orihuela, Ciclo-ruta Jacarilla – Benejúzar, Ciclo-ruta San Miguel de Salinas – Los Montesinos, Ciclo-ruta Albatera – Granja – Cox – San Isidro, Ciclo-ruta Dolores – Almoradí – Daya Nueva, Ciclo-ruta ecoturística del río Segura – Guardamar del Segura – Rojales – Formentera del Segura – Benijófar – Almoradí – Algorfa – Benejúzar – Jacarilla – Orihuela), aumentando el interés del turista y visitante, al tiempo de mejorar las experiencias de destino.

Este material estará alojado en la web de la Marca, redes sociales, se distribuirá a los veintisiete ayuntamientos y/o Tourist Info de la comarca de la Vega Baja del Segura para su uso, así como se utilizará en todas aquellos eventos del sector turístico al que se asista relacionados con esta temática.

Esta actuación está alineada con el Plan de Marketing Marca “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégica de *Preparación de soportes comerciales de productos turísticos específicos*



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

y *Captación promocional del turismo de proximidad.*

Actuaciones a desarrollar:

- Producción de seis tours virtuales 360 de las ciclos rutas diseñadas en el PDGT 2023, gasto de inversión.
- Producción de siete proyectos audiovisuales de las ciclos rutas diseñadas en el PDGT 2023 más una producción resumen de las mismas, gasto de inversión.

Presupuesto:

50.000 euros IVA incluido, en gasto de inversión.

3.2. CONCURSOS DE FOTOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA EN COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS, ASOCIACIONES CULTURALES Y PROFESIONALES DE LA FOTOGRAFÍA Y EL DISEÑO.

Estas actuaciones tuvieron en la anualidad 2022 un gran impacto de participación ciudadana a nivel comarcal por lo que pueden considerarse como herramientas que ponen en funcionamiento el principio de gobernanza colaborativa, ya que este alcanzará tanto a los agentes turísticos y a la ciudadanía a la que afecte la actividad turística, tal y como se establece en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, se trata de una oportunidad para sensibilizar tanto a la población local como a los turistas sobre la importancia de respetar y conservar el patrimonio natural y comarcal y el valor del territorio como parte de la identidad, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Por otra parte, está alineadas con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana y con la estrategia básica de comunicación descrita en el Plan de Marketing de la Marca "Vega Baja del Segura" elaborado en el PDGT 2021 para:

- Generar un sentimiento de unidad, cohesión y complementariedad del territorio comarcal.
- Fomentar la hospitalidad turística.
- Respetar y conservar el medio natural.
- Mantener vivas las tradiciones.
- Apostar por la sostenibilidad.



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

Los canales y medios de interés preferente serían los concursos y charlas escolares, así como concursos dirigidos a la ciudadanía en general a través de las redes sociales, transformando a los escolares y a las personas usuarias de las redes sociales en los prescriptores del territorio.

Para motivar a la participación e implicación en estas actuaciones en ambos concursos se realizarán entregas de distintos premios al público objetivo según categorías.

Actuaciones a desarrollar:

- Organización de un Concurso escolar de cartografía "Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura".
- Número estimado de centros educativos participantes: 10.
- Número estimado de alumnado participante: 150.
- Premios: Primer premio, un ordenador portátil; Segundo, Tercero y Cuarto, una Tablet y Cuatro Accésit, una Tablet gráfica para dibujar. Un detalle y un Diploma de participación para todo el alumnado participante.
- Organización de un Concurso de Fotografía en Instagram.
- Número estimado de participantes: 50.
- Premios: Tres paquetes experienciales de turismo y gastronomía en la Vega Baja del Segura.
- Organización de un Concurso en Redes Sociales.
- Número estimado de participantes: 200.
- Premios: Tres paquetes experienciales de turismo y gastronomía en la Vega Baja del Segura.

Presupuesto:

9.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

3.3. PRESCRIPTORES DEL TERRITORIO

Actualmente los prescriptores de un territorio demuestran ser una herramienta eficaz para incrementar la visibilidad de los destinos y su credibilidad, demostrando la calidad de sus productos turísticos/servicios que ofrecen y, seguidamente, conllevando a aumentar el número de visitas al lugar.

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca "Vega Baja del Segura"



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégicas de *Afianzamiento promocional de la demanda nacional*, *Sensibilización social ligada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* y *Afianzamiento promocional de la demanda internacional*.

Actuaciones a desarrollar:

- Siete acuerdos de colaboración con prescriptores o embajadores del destino con gran reputación en la Vega Baja del Segura, ya que estos se han convertido en los mejores guías de viajes para transmitir sus experiencias en sus publicaciones en redes sociales y otros medios de comunicación, consiguiendo incrementar el consumo de destinos y sus productos. , esto es, videos para su publicación en redes sociales, atendiendo a los diferentes públicos objetivo de los influencers

Presupuesto:

15.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

3.4. ACTOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégicas de *Afianzamiento comercial de la demanda nacional e internacional*.

De otro lado, según el Plan de Marketing de la Marca “Vega Baja del Segura” realizado en el marco del PDGT 2021 una de las actuaciones promocionales y de comunicación más importantes para los destinos es la asistencia a ferias y/o encuentros profesionales. Además, también se trata de una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022. Por este motivo está previsto el desarrollo de este tipo de acciones comerciales durante la anualidad 2023, tales como ferias, eventos autonómicos, provinciales y comarcales.

Eventos en los que podría estar presente la Marca “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía” como espacios de divulgación de la cultura gastronómica al objeto de comercializar el territorio en su conjunto desde el punto de vista del turismo, la gastronomía y el paisaje a través del sector agroalimentario.

Actuaciones a desarrollar:

Participación en los siguientes eventos, que incluye los gastos de traslado de material, alquiler de stands, publicidad del evento, como elemento de atracción de turistas y visitantes al territorio, y contratación de servicios



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

de personal técnico, como informadores turísticos, a empresas vinculadas al sector:

Marzo 2023

- 8º Congreso Nacional de la Alcachofa de Almoradí, Fiesta de Interés Turístico Autonómico tras la resolución de la Generalitat Valenciana en 2023.

Se trata de un evento que potencia el turismo gastronómico poniendo en valor la huerta y uno de los productos estrella de la Vega Baja del Segura, la alcachofa.

Abril 2023

- IV Edición de la Fiesta Fin de Campaña de la Alcachofa 2023 de Dolores, fiesta gastrocultural que genera turismo y pone en valor el producto el producto más apreciado de la huerta de la comarca, la alcachofa.

Junio 2023

- Jornadas Gastronómicas de la Brevia Colar de Albaterra
- Semana gastronómica de la Ñora y el Langostino

Julio 2023

- Certamen internacional de habaneras y polifonía, Fiesta de Interés Turístico Internacional. Coros de todo el mundo, acuden hasta la ciudad salinera de Torrevieja para competir por los preciados y prestigiosos galardones que este Certamen otorga cada año.

Agosto 2023

- Feria del Ganado de Dolores. FEGADO. Declarada de Interés Turístico Autonómico de la Comunitat Valenciana, ha adquirido año tras año un gran reconocimiento, debido fundamentalmente a un aumento de visitantes y, sobre todo, un gran prestigio por el incremento de la participación de ganaderos de todo el territorio español y de todo el mundo en el concurso morfológico.

Septiembre 2023

- V Edición de Alicante Gastronómica, la mayor fiesta de la gastronomía de España, diseñada para que el visitante se sumerja en un mar de sensaciones y deje que sus sentidos hagan el resto. Certamen gastronómico de la provincia que se consolida como la feria experiencial más importante de Europa dirigida al público final.



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

Octubre 2023

- Benejúzar Experience, evento de turismo cultural y gastronómico autóctono en el que se realizan durante el mes de octubre para dar continuidad a la Romería del Pilar de Benejúzar, Fiesta de Interés Turístico Provincial, y en el que se pone en valor la gastronomía y algunos de los productos que caracterizan a la comarca.
- Festival Gastrocultural de la Vega Baja GASTROVEGABAJA. La Asociación de Empresas de Hostelería de Torreveja y comarca organizan con la colaboración de Turisme Comunitat Valenciana, L'«exquisit Mediterrani» este evento de turismo gastronómico como una parte inseparable de nuestra cultura que se esfuerzan en transmitir de generación en generación la herencia culinaria recibida, de conservarla y preservarla, pero también de mejorarla, desarrollarla y de difundirla innovando.
- Gastrónoma, Feria del Gastronomía Mediterráneo

Presupuesto:

5.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

3.5. FAM TRIP COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la línea estratégica de Reposicionamiento *comercial del Destino-Territorio*. Además, también se trata de una de las propuestas realizadas por el personal técnico de las concejalías de Turismo de los distintos ayuntamientos de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.

Con el objetivo de potenciar la desestacionalización del turismo, crear redes de contactos que mejoren las relaciones turísticas y fomentar los atractivos y actividades turísticas no tradicionales se pondrán en marcha distintos Fam Trip como herramienta estratégica de promoción y comercialización turística de la Vega Baja del Segura. En estos viajes, que se llevarán a cabo fuera de temporada, entre los meses de septiembre y noviembre, se mostrarán una serie de atractivos importantes y destacables del territorio compuestos por elementos culturales, naturales, deportivos y gastronómicos.

Se redactará un programa con una breve descripción del destino y el itinerario a seguir por los agentes invitados, que será remitido con antelación. Se solicitará la cooperación del tejido empresarial de la comarca para que ofrezcan sus servicios con un precio reducido (degustaciones gastronómicas, desplazamientos, etc.). Al acabar el Fam Trip, se hará entrega a los agentes de material promocional para que puedan ofrecer y comercializar el destino Vega Baja del Segura a sus clientes.



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

Actuaciones a desarrollar:

- Fam Trip 1: Guardamar del Segura-Rojales-San Fulgencio.
- Fam Trip 2: Orihuela-Callosa de Segura-Almoradí.
- Fam Trip 3: Torrevieja-Pilar de la Horadada-San Miguel de Salinas.

Está prevista la participación de una veintena de personas en cada Fam Trip, incluyendo personal técnico de turismo e informadores turísticos de las distintas Tourist Info de la Vega Baja del Segura y otras zonas limítrofes, así como periodistas de ámbito local, provincial y autonómico, y otros agentes clave, al objeto de que conozcan el territorio en profundidad y puedan promocionarlo con más conocimiento y detalle.

Presupuesto:

5.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

3.6. ELABORACIÓN DE PLANES TURÍSTICOS

Esta actuación es una de las propuestas que se realizan en el Plan de Marketing Marca Turística “Vega Baja del Segura” elaborado en el PDGT 2021, dentro de la líneas estratégica de *Captación comercial del turismo de proximidad*. Asimismo, es una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de los ayuntamientos de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.

Tanto la ciudadanía como el visitante, así como las empresas turísticas de la comarca, necesitan conocer la propuesta de actividades y eventos que ofrecen los municipios que integran el territorio para poder ajustar su estrategia y ofrecer nuevas posibilidades a sus clientes para mejorar su experiencia vacacional, ampliar su estancia o desarrollar estrategias de fidelización.

En el marco de esta actuación está prevista la creación de planes turísticos con información sobre eventos y actividades, al tiempo de ofrecer al turista una herramienta para poder planificar sus visitas y estancias.

El desarrollo de estos planes implicará el análisis de la oferta de actividades y eventos que se ofrecen anualmente a nivel municipal en toda la comarca, pero también las iniciativas de carácter empresarial turístico.

Actuaciones a desarrollar:

- 2 planes en familia.



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

- 2 planes de Turismo Activo.
- 1 plan Cultural (patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico).
- 1 plan Descubre la Vega Baja del Segura en 5 días /Esenciales de la Vega Baja del Segura.
- 1 guía de Turismo Vega Baja del Segura.

Presupuesto:

12.000 euros IVA incluido, en gasto corriente.

IMPACTO Y BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE LA VEGA BAJA:

El beneficio principal de esta actuación es disponer de unos instrumentos valiosos de comunicación del territorio que permitan la creación de campañas propias y todo tipo de actuaciones que precisen de este tipo de material multimedia.

Beneficios:

- Posicionar la Vega Baja como destino turístico competitivo.
- Descubrir y valorizar los valores culturales y patrimoniales de la Vega Baja.
- Desarrollar un mayor compromiso con el lugar, respeto y protección del medio ambiente, la historia, las costumbres y tradiciones que nos unen.
- Aumentar el conocimiento y notoriedad de la comarca y sus productos.
- Fortalecer el sentimiento de pertenencia.
- Promocionar los recursos territoriales en conjunto, generando cohesión territorial.
- Incrementar la competitividad del sector turístico en la comarca de la Vega Baja.
- Generar sinergias con la marca turística para la Vega Baja.
- Potenciar el tránsito de turistas de un municipio a otro.
- Complementar la oferta gastronómica.

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:

Convega: Plan de Dinamización y Gobernanza Turística en

PÚBLICO DESTINATARIO/MUNICIPIOS BENEFICIADOS:

Administración Local, Técnicos/as Municipales de Turismo,



PROPUESTA 3: INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL TERRITORIO.

la Vega Baja del Segura 2022	Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tejido empresarial y emprendedores, tejido asociativo y ciudadanía.
GENERACIÓN DE REDES:	SECTORES DE ACTIVIDAD A LOS QUE CONTRIBUYE:
GVA Turisme Comunitat Valenciana (colaboración interdepartamental), Excm. Diputación de Alicante, Patronato de Turismo Costa Blanca, Ayuntamientos de la Vega Baja y Convega. Técnicos/as Municipales de Turismo de estos ayuntamientos, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, agentes sociales, otras entidades, universidades, tejido empresarial, asociativo, clubes deportivos y ciudadanía.	Sector turístico (sector clave y tractor en la Vega Baja), hostelería, restauración y servicios, al tiempo de poner en valor otros sectores característicos de la comarca.

PROPUESTA 4: EVENTOS COMARCALES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE, LA GASTRONOMÍA Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

El turismo gastronómico es parte integrante de la vida local y está forjado por la historia, la cultura, la economía y la sociedad de un territorio. Esto conlleva un potencial natural para enriquecer la experiencia del turista y visitante, estableciendo una conexión directa con la comarca, su gente, su cultura y su patrimonio.

El interés por el turismo gastronómico, y también por el turismo sostenible, ha crecido en los últimos años junto con su promoción intrínseca de la identidad territorial, el desarrollo económico y el patrimonio tradicional. De manera que no se trata de una iniciativa aislada, sino que se enmarca en la estrategia general del destino y la integración y vinculación de la gastronomía, y también del entorno natural, con otros sectores y actividades del territorio.

El éxito de cualquier destino como receptor de turismo, se basa en una estrecha colaboración entre las instituciones y todos los eslabones necesarios para desarrollar los productos turísticos, en este caso, los productores agrícolas y ganaderos, los pescadores, los distribuidores, los mercados, los restaurantes, los chefs, los hoteles y las asociaciones



PROPUESTA 4: EVENTOS COMARCALES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE, LA GASTRONOMÍA Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

sectoriales, etc.

El turismo gastronómico empodera a todos aquellos que configuran la cadena de valor gastronómica, especialmente a las comunidades locales y también a los profesionales en su calidad de embajadores del territorio, reforzando así la identidad y el sentido de pertenencia y salvaguardando la autenticidad de cada lugar.

Por este motivo, se pretenden organizar dos actividades a nivel comarcal relacionadas con los ejes del PDGT, el turismo, la gastronomía y el paisaje, que fomenten el turismo sostenible y pongan en valor los productos turísticos creados en el marco del PDGT.

La organización de eventos comarcales ha sido una de las propuestas más demandadas en las fichas técnicas remitidas por las concejalías de Turismo de los ayuntamientos de la Vega Baja a través de sus concejales/as y personal técnico en 2022.

Actuaciones a desarrollar:

Evento: Turismo y producto de proximidad. El programa de este evento comarcal versará sobre la importancia de la gastronomía en el desarrollo socioeconómico de un territorio, además de abordar los beneficios de un Club de producto, como herramienta de gestión y planificación en la mejora de la competitividad del destino.

Está previsto contar con la participación, entre otros ponentes, de Joxe Mari Aizega, director general de Basque Culinary Center. Basque Culinary Center es una institución académica y de investigación con sede en San Sebastián, Guipúzcoa, tiene como fin la formación superior, la investigación, innovación y promoción de la gastronomía y la alimentación. Al tiempo de impulsar la gastronomía como palanca de desarrollo socioeconómico a través de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y el Centro de Investigación e innovación. Desarrollo también numerosas actividades de promoción.

Evento: Turismo Sostenible. Itinerarios en bicicleta por la Vega Baja del Segura. Al objeto de dar a conocer los nuevos productos turísticos creados al amparo del PDGT de la Vega Baja se desarrollará un evento cicloturístico que permita promocionar los atractivos que tiene el territorio, fomentar las experiencias vinculadas a la naturaleza e impulsar el turismo sostenible de la Vega Baja. Asimismo, se concienciará sobre la importancia de cuidar nuestro entorno natural para contribuir a mantener una de las principales señas de identidad de la comarca, como es la huerta, que conforma un paisaje culturalmente verde protagonizado por un importante patrimonio hidráulico. Para el desarrollo de esta actuación está previsto contar con la colaboración del alumnado del ciclo formativo Guía en el medio natural y de tiempo libre del IES Mare Nosturm de Torrevieja.



PROPUESTA 4: EVENTOS COMARCALES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE, LA GASTRONOMÍA Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Presupuesto:

7.700 euros IVA incluido, en gasto corriente.

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	PÚBLICO DESTINATARIO/MUNICIPIOS BENEFICIADOS:
Convega: Plan de Dinamización y Gobernanza Turística en la Vega Baja del Segura 2021	Administración Local, Técnicos/as Municipales de Turismo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tejido empresarial y emprendedores, tejido asociativo y ciudadanía.
GENERACIÓN DE REDES:	SECTORES DE ACTIVIDAD A LOS QUE CONTRIBUYE:
GVA Turisme Comunitat Valenciana (colaboración interdepartamental), Excma. Diputación de Alicante, Patronato de Turismo Costa Blanca, Ayuntamientos de la Vega Baja y Convega. Técnicos/as Municipales de Turismo de estos ayuntamientos, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, agentes sociales, centros educativos, otras entidades, tejido empresarial, asociativo y ciudadanía.	Sector turístico (sector clave y tractor en la Vega Baja), hostelería, restauración y servicios, al tiempo de poner en valor otros sectores característicos de la comarca.

PROPUESTA 5: GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

Para la gestión del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja, el Consorcio contará con los servicios profesionales de una gerencia cuya función consistirá en colaborar con el personal de Convega en las labores administrativas y técnicas del Plan, y será, en este caso, la interlocutora con Turisme Comunitat Valenciana.

Este servicio se prestará a partir del mes de septiembre de 2023 hasta la finalización del periodo de ejecución del Plan, y se desarrollará en coordinación con el equipo técnico de desarrollo local de la entidad. Sus funciones principales serán las que se detallan a continuación:



PROPUESTA 5: GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA.

- ✓ Apoyo en la ejecución de determinadas actuaciones diseñadas en el Plan.
- ✓ Realización de memorias e informes relativos al Plan.
- ✓ Seguimiento de los objetivos planteados y estudio de las desviaciones, en su caso.

Presupuesto:

5.500 euros IVA incluido, en gasto corriente.

IMPACTO Y BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE LA VEGA BAJA:

Se considera fundamental, por la envergadura del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja, la labor de apoyo de un profesional / equipo multidisciplinar y especializado para la puesta en marcha y el desarrollo de determinadas actuaciones propuestas. Este equipo estará permanentemente en contacto con el Consorcio para la adecuada toma de decisiones.

Beneficios:

- Incorporación de talento al proyecto.
- Información necesaria y fiable para la toma de decisiones en materia de turismo.
- Aumento de la competitividad del sector turístico en la comarca de la Vega Baja.
- Posibilidad de adaptar la oferta a las nuevas exigencias y necesidades.
- Generar valor público para la ciudadanía.
- Genera sinergias con el proyecto de creación de una marca turística para la Vega Baja desarrollado por Convega.
-

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:

Convega: Plan de Dinamización y Gobernanza Turística en la Vega Baja del Segura 2021

PÚBLICO DESTINATARIO/MUNICIPIOS BENEFICIADOS:

Administración Local, Técnicos/as Municipales de Turismo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tejido empresarial y emprendedores, tejido asociativo y ciudadanía.

GENERACIÓN DE REDES:

GVA Turisme Comunitat Valenciana (colaboración interdepartamental), Excm. Diputación de Alicante, Patronato de Turismo Costa Blanca, Ayuntamientos de la Vega Baja y Convega.

SECTORES DE ACTIVIDAD A LOS QUE CONTRIBUYE:

Sector turístico (sector clave y tractor en la Vega Baja), hostelería, restauración y servicios, al tiempo de poner en valor otros sectores característicos de la comarca.



PROPUESTA 5: GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA.

<p>Técnicos/as Municipales de Turismo de estos ayuntamientos, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, agentes sociales, otras entidades, universidades, tejido empresarial, asociativo y ciudadanía.</p>	
--	--

PROPUESTA 6: SERVICIO DE AUDITORÍA CUENTA JUSTIFICATIVA.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

Para la revisión de la cuenta justificativa relativa a los gastos del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja 2023, el Consorcio contará con un servicio de auditoría.

La persona o entidad auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo que dispone la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la cual se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Asimismo, deberá estar inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Presupuesto:

2.400 euros IVA incluido, en gasto corriente.



ELENA MARÍA ANTÓN RUISO (1 de 2)
Jefe de Sección
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: [hash]



FERNANDO PÉREZ CALVO (2 de 2)
Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: [hash]



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 49/2025.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación razones aumento aplicación 29.4521.6501500 "OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUA EN LA MARINA ALTA. NUEVA CONDUCCIÓN PARCENT-ALCALALÍ, A EJECUTAR PARA LOS AYTOS. DE ALCALALÍ, LLÍBER Y XALÓ" y disminución aplicación 29.1611.6500200 "INV. ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE FAGECA" del Presupuesto 2025. Importe 1.633,50 €.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la propuesta de modificación de crédito en la que se propone el aumento de la aplicación **29.4521.6501500** "OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUA EN LA MARINA ALTA. NUEVA CONDUCCIÓN PARCENT-ALCALALÍ, A EJECUTAR PARA LOS AYTOS. DE ALCALALÍ, LLÍBER Y XALÓ" del Presupuesto Provincial vigente, por importe de 1.633,50 €, la funcionaria que suscribe

INFORMA

Primero: El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2017 aprobó la creación de la aplicación presupuestaria 29.4521.6500117, a fin de conceder una subvención nominativa a los Ayuntamientos de Alcalalí, Llíber y Xaló, para las "**Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí**", a ejecutar por esta Diputación.

Así, el decreto del Sr. Diputado de Agua número 443, de 27 de noviembre de 2017, rectificado por el número 501, de 5 de diciembre siguiente, concede una subvención a los referidos Ayuntamientos para financiar el 100% del coste presupuestado para la obra, que ascendía a 500.000,00 €, subvencionando asimismo los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de la infraestructura.

Segundo: Tratándose de una inversión financieramente sostenible, y dado que la obra no se había ejecutado a 31 de diciembre de 2018, perdió tal condición, de modo que el Decreto del Sr. Diputado de Agua número 2019-0576, de 4 de marzo de 2019, aprobó la financiación con recursos generales de la subvención, con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2019.

Tercero: El Decreto del Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado número 2019-5420, de 27 de diciembre de 2019, adjudica el contrato a la empresa "BLUEDEC, S.L.", con C.I.F. B96911037, por importe de 433.150,00 €, de los que 75.174,79 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial, calculado al tipo general del 21%, disponiendo el gasto con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2019.

No obstante, el Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación, y Residentes Internacionales número 2022-0019, de 7 de enero de 2022, acordó la resolución por mutuo acuerdo del contrato, suprimiendo la medida de disposición adoptada en la resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, a favor del contratista BLUEDEC, S.L..

Cuarto: A fin de proceder a una nueva licitación de la obra, y dado el tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto, que fue aprobado por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General número 1813, de 11 de mayo de 2018, procede elaborar un Proyecto que actualice los precios y contemple aquellas circunstancias que hubieran podido surgir desde entonces, de modo que el Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico número 2022-1982, de 17 de mayo de 2022, encarga la redacción de ese Proyecto a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., autorizando y disponiendo a su favor un gasto de 10.500,00 € con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2022 para financiar los correspondientes honorarios.

Quinto: La redacción del Proyecto requiere la realización de trabajos de topografía, cuyo coste asciende a **1.633,50 €**, debiendo imputarse estos honorarios a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2025, a la que se imputará la obra, y serán asumidos por esta Diputación, tal y como establece el punto primero del decreto citado número 443, de 27 de noviembre de 2017, de concesión de subvención, según el cual "*La Excm. Diputación Provincial subvencionará asimismo .../... los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras*".

Sexto: Se propone que dichos honorarios se financien mediante una transferencia de crédito procedente de la aplicación **29.1611.6500200** "INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE FAGECA" del Presupuesto 2025, ya que en esta aplicación se han consignado 21.000,00 €, puesto que se estimó que ese sería el importe de la certificación final de la obra.

Sin embargo, finalmente el importe de dicha certificación final ha sido de 12.082,13 €, habiendo sido aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales número 2025-0862, de 5 de marzo de 2025, permitiendo los créditos iniciales de la aplicación 29.1611.6500200 financiar tanto la certificación nº 4 y última,

correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 1.403,43 €, como la certificación final, resultando un sobrante de 7.514,44 €, de los que puede disponerse.

Documento firmado electrónicamente

LA JEFE DE SECCIÓN
Elena María Antón Ruso

Vº.Bº.
EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.02P - OFICIO SOP EXP.02P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19450	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 14:34:12 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:26 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 20/03/2025 14:33



Intervención

la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirá perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 1.522.171,57 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Provincial dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2025 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial",

DOCUMENTO SOP INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.02P - OFICIO SOP EXP.02P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19450	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 14:34:12 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:26 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 20/03/2025 14:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: XXXXXXXXXX) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.02P - OFICIO SOP EXP.02P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19450	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 14:34:12 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:26 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 20/03/2025 14:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: XXXXXXXXXX) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2025/268

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2025 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **2/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **1.585.446,78 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.02P - OFICIO SOP EXP.02P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19450
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 14:34:12 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:26 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 20/03/2025 14:33



Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

<p>DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.02P - OFICIO SOP EXP.02P.Informe de Fiscalización</p>	<p>IDENTIFICADORES Nº: 19450</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 14:34:12 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:26 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 20/03/2025 14:33</p> <p>ESTADO FIRMADO 20/03/2025 14:33</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: XXXXXXXXXX) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 1.522.171,57 euros (aumentos por importe de 1.585.446,78 euros menos bajas por importe de 63.275,21 euros) que ocasiona el presente expediente y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, al tratarse de gastos registrados a 31 de diciembre del ejercicio 2024 en la cuenta contable 413 "acreedores por operaciones devengadas", dicho incremento no afectará a la capacidad de financiación, por aplicación del ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

SEXTO. - En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 1.522.171,57 euros, queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del citado ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto".

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 5118/2025

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 2/2025 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO.

SESIÓN: 26 de marzo de 2025

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 2/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 2/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 2/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO EUROS (1.585.446,78€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	919.169,76
Capítulo 6-Inversiones Reales	10.192,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	636.085,02
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.585,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	12.056,71
Capítulo 6-Inversiones Reales	21.633,50
TOTAL BAJAS	63.275,21
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	1.522.171,57
TOTAL AUMENTOS	1.522.171,57
TOTAL RECURSOS:	1.585.446,78

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 20 de marzo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **2/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **1.585.446,78 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 1.522.171,57 euros (aumentos por importe de 1.585.446,78 euros menos bajas por importe de 63.275,21 euros) que ocasiona el presente expediente y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, al tratarse de gastos registrados a 31 de diciembre del ejercicio 2024 en la cuenta contable 413 "acreedores por operaciones devengadas", dicho incremento no afectará a la capacidad de financiación, por aplicación del ajuste de menor gasto



denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

SEXTO. – *En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 1.522.171,57 euros, queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del citado ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto".*

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 1ª
Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

26 de marzo de 2025

2º. Modificación de Créditos núm. 2/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Intervenciones:

El Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez, pregunta como está la incorporación de remanentes.

Sra. Interventora.- La incorporación de remanentes es una modificación presupuestaria que es distinto a lo que creo que se refiere, que es la utilización del Remanente de Tesorería para financiar nuevos gastos que afecta a la estabilidad y regla de gasto y a día de hoy no puede ser.

D. Joaquín Perles Pérez.- Si eso es así se está priorizando el bono-consumo a las inversiones.

Sra. Presidenta.- Las inversiones se están viendo y valorando, no están descartadas. No hay ningún bono-consumo nuevo.

Sra. Interventora.- Lo referenciado no es bono-consumo nuevo, es gasto de ejercicio anterior que no se pudo pagar pero teníamos documentación.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos; la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación Provincial, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO EUROS (1.585.446,78€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

26 de marzo de 2025

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	919.169,76
Capítulo 6-Inversiones Reales	10.192,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	636.085,02
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.585,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	12.056,71
Capítulo 6-Inversiones Reales	21.633,50
TOTAL BAJAS	63.275,21
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	1.522.171,57
TOTAL AUMENTOS	1.522.171,57
TOTAL RECURSOS:	1.585.446,78

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 20 de marzo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

26 de marzo de 2025

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.585.446,78 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior*

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

26 de marzo de 2025

Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 1.522.171,57 euros (aumentos por importe de 1.585.446,78 euros menos bajas por importe de 63.275,21 euros) que ocasiona el presente expediente y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, al tratarse de gastos registrados a 31 de diciembre del ejercicio 2024 en la cuenta contable 413 "acreedores por operaciones devengadas", dicho incremento no afectará a la capacidad de financiación, por aplicación del ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.*

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

26 de marzo de 2025

SEXTO. – *En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 1.522.171,57 euros, queda excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del citado ajuste de menor gasto denominado “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”.*

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

LA SECRETARIA GENERAL,
AMPARO KONINCKX FRASQUET

15º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 2/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 2/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO EUROS (1.585.446,78€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	919.169,76
Capítulo 6-Inversiones Reales	10.192,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	636.085,02
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
TOTAL ALTAS	1.585.446,78
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.585,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	12.056,71
Capítulo 6-Inversiones Reales	21.633,50
TOTAL BAJAS	63.275,21
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	1.522.171,57
TOTAL AUMENTOS	1.522.171,57
TOTAL RECURSOS:	1.585.446,78



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 20 de marzo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.585.446,78 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio

o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 1.522.171,57 euros (aumentos por importe de 1.585.446,78 euros menos bajas por importe de 63.275,21 euros) que ocasiona el presente expediente y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, al tratarse de gastos registrados a 31 de diciembre del ejercicio 2024 en la cuenta contable 413 "acreedores por operaciones devengadas", dicho incremento no afectará a la capacidad de financiación, por aplicación del ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.*

SEXTO. - *En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 1.522.171,57 euros, queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por aplicación del citado ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto".*

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL